#### OTROS ANUNCIOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de febrero de 1977 con el número 59.197 de Registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Onuba, S. A.», constituido en aval bancario por un nominal de 66.000 pe-

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro. ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el de-pósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publica-ción de este anuncio, sin haberlo presen-tado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente 2041/81.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Administrador.—14.708-C.

#### Administraciones de Aduanas

#### ALGECIRAS

#### Edicto

#### Expediente LITA número 20/81

En esta Administración de Aduanas se ha incoado expediente de falta reglamentaria cor infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Decreto 1864/1964, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio, a don Tahiri Raouf, propietario del a u t o m ó v i l marca «Simera 1200», matricula 5082/79 ca 1.200», matrícula 5062-79.

Precepto infringido: Artículo 10, apartados a) y b), del referido texto legal. Posible sanción: La prevista en el artículo 17 del citado texto legal, entre los limites de 1.000 a 15.000 pesetas.

Se le concede un plazo de quince días para que se persone en el expediente para hacer las alegaciones y/o aportar las pruebas que estime convenientes a su me-

Algeciras, 27 de noviembre de 1981.-El Administrador.-19.286-E

#### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración, diligencias de falta reglamentaria número 233/1981, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Granada», matrícula 3722-CJ-93, por supuesta infrac-ción de su propietario Balagok Jean, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de se concede al interesado un plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cump ir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su mporte.

Motril, 10 de noviembre de 1981.—El Administrador.—19.113-E.

#### SANTANDER

Se notifica a las personas que más ade-lante se relacionan, con domicilio desconante se relacionan, con domicilio desco-nocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de iunio.

Falta reglamentaria 82/81.—Multa de 6.000 pesetas a Mohamed Ait Puaziz Moulay, con domicilio en 5, boulevard du Gué, en Rueil Malamison (92), y propietario del vehículo marca «Peugeot» 204-D, matricula 4357-EN-92.

Falta reglamentaria 150/81.-Multa de 6.000 pesetas a Am. López Santos Astillero, con domicilio desconocido propietario del vehículo marca «Peugeot» 504, bastidor 504-A11-2620173.

Falta reglamentaria 151/81. Multa de 3.000 pesetas a José Balau Días, propietario del automóvil marca «Peugeot» 504, matricula 1573-TA-77, con domicilio en 14, Grande Rue, en Cutrelles, Ayuntamiento Vimpelles (Seine el Marne).

Falta reglamentaria 152/81.—Multa de 6.000 pesetas a Fernando Manuel Silva Veigas, domiciliado en Marktstr., 6, Mains-Kastel, propietario del vehículo marca «Opel Rekord» 20 S, matrícula WI-TK-494.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, la publicación de la presente notificación ex-lo que no será objeto de notificación ex-presa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo esta-blecido en el artículo 382 de las Ordenan-zas de Aduanas, dentro de los tres días zaj de Aduanas, dentro de los tres dias laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince dias naturales. a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

tículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreta 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos ceñalados por ministerio de la Ley, se decretara la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subirsta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposi-

Contra los citados acuerdos de imposi-ción de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santander, 1 de diciembre de 1981.—El Inspector-Administrador.—19.514-E.

#### Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### SANTANDER -

Se notifica a las personas que más ade-lante se relacionan, con domicilio desco-nocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobado por Descrito 1014/1004 aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de

Falta reglamentaria 68/1980. Multa de 3.000 pesetas a E. Varga, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matricula 10-14-JP, domiciliado en Gurruchaga, número 2259. Buenos Aires (Argentina). Falta reglamentaria 52/1981. Multa de 5.100 pesetas a Isa Chistine Frommelt-Estevez-Carreira, propietaria del automóvil marca «Mercedes 200-D», matricula S-DX-7877; está domiciliada en Viseu (Portugal). (Portugal).

Falta reglamentaria 71/1981. Multa de 3.000 pesetas a Abdeslam Bergali, propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 7169-SP-57; se encuentra domiciliado en 1, rue des Dahlias en Uckan-

ge (57).
Falta reglamentaria 76/1981. Multa de 6.000 pesetas a W. C. Markus, propietario del automóvil marca «BMW», matrícula 61-HE-03, con domicilio en 905 Eeftink, Amsterdam.

Falta reglamentaria 80/1981. Multa de 3.000 pesetas a Maro Graff, propietario del automóvil marca «Citroën 8», matrícula 9969-BS-92, con domicilio desconocido en el extranjero.

en el extranjero.
Falta reglamentaria 87/1981. Multa de 1.500 pesetas a Antonio López Torrabadella, propietario del vehículo marca «Toyota», matrícula 1560-MT-78, domiciliado en Domaine de Sery de Saint Hilarion (Yvelines).

Falta reglamentaria 89/1981. Multa de 3 000 pesetas al señor Afkir propietario del automóvil marca «Opel Kadett» matrícula 69-24-PU; estuvo domiciliado en Holanda, desconociéndose su actual pa-

Falta reglamentaria 92/1981. Multa de 1.500 pesetas a Moha Ouyachi, propietario del vehículo marca «Renault 12» matrícula 3959-FS-59, domiciliado en 58 calle Victor Lecop, en Quievrechain (Norte)

Falta reglamentaria 101/1991. Multa de 1,200 pesetas a Ftienne Leymarie, propietario del automóvil marca «Seat 132», matrícula 395-MZ-47 domiciliado en Avenue Saint Michel en Villereal (Lot et Ga-

Falta reglamentaria 102/1981. Multa de 3.000 pesetas al propietario del automó-vil marca «Valkswagen», bastidor núme-

Falta reglamentaria 110/1981. Multa de 4 500 pesetas a Idilio Pires, propietario del

automóvil marca «Peugeot», matrícula 9198-ES-33, con domicilio desconocido.
Falta reglamentaria 112/1981. Multa de 3.000 posetas a Eliseo Santirso, provieta bastidor GCFCNU84288 con domicilio en 91, rue Puccini. I070 Bruxelles, Belgica.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, der tro de los tres dias laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicara el recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del planto de la correspondiente automóvil dentro del planto del correspondiente automóvil dentro del pla-zo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos se-ñalados por ministerio de la Ley, se de-cretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la su-basta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposicontra los citados acuerdos de imposi-ción de sanciones puede interponerse re-curso de reposición ante esta Adminis-tración de Aduanas dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administra-tivo Provincial de Santander.

Santander, 5 de noviembre de 1981.—El Inspector-Administrador.—18.881-E.

#### Tribunales de Contrabando

#### ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a con-tinuación se reseñan, que han sido cali-ficadas, en principio, las supuestas in-fracciones como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pue-den interponer durante el siguiente día al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presi-dente de este Tribunal.

Asimismo se les comunica que a las once horas del día 29 de los corrientes se re-unirá la Comisión Permanente de este Tribunal para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los intere-sados asistidos, si lo estiman convenien-te, por Abogado en ejercicio, conforme previene el apartado 1 del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusiesen de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal en que estuviera nombrado, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según de-termina el número 3 del artículo 80, pue-den presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

#### Expedientes que se citan

Expediente número 58/81.--Un automóvil marca «Volkswagen», sin placas de matrícula, con número de bastidor 118849248; valorado en 30.000 pesetas.

Expediente número 59/81.--Un automóvil marca «Peugeot 505», sin placas de ma-trícula, con número de bastidor 551-A401127050; valorado en 5.000 pesetas.

Expediente número 60/81.--Un automóvil marca «Daf», sin placas de matrícula, con número de bastidor 44.788665; valorado en 30.000 pesetas.

Vitoria, 11 de diciembre de 1981.—El Se-cretario del Tribunal, José Maria Rodrí-guez.—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Mozas Man-rique.—20.199-E.

#### ALGECIRAS

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio del que di o llamarse Michael Ulrich Pauli, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.207/81, de menor cuantía:

Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2. Imponerle la siguiente multa: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pe-

setas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación apelándose que, en sucaso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer

impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo

su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.782-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jean Luc Claude Attias, que discribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente núme-1.243/81 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

Imponerle la siguiente multa: Diez mil (10.000) pesetas.
3.º Declarar el comiso del género

aprehendido.
4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento -Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproxi-mado, en viando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado:

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ue Friedrich Burgasdiscription de l'est de la comunica due el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente núemro 1.239/81, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

Imponerle la siguiente multa: Cien-

o ocho mil (108.000) pesetas. 3.º Declarar el comiso del género

aprehendido. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehendores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla

y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para, que bajo su responsabilidad y con arregio a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproxi-mado, enviando a la Secretaria de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo,

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.780-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Alberto de Sa Araújo, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el si-guiente acuerdo en el expediente número 1.231/81, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Cien-to cincuenta mil (150.000) pesetas. 3.º Declarar el comiso del género

aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la conce-

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiento a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla v

nai como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa imprese y el les passes delesta la la consecución de blenes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del inte-

resado

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.779-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmidou el Hankouri, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.222/81 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.° Imponerle la siguiente multa: Noventa y cuatro mil quinientas (94.500) pe-

setas. 3.º Declarar el comiso del género o. Declara aprehendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha reso-Advirtiendoseie que contra dicha reso-lución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, a la publicación de la presente notifica ción, apelándose que, en su caso, hábirá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribu nal como componente para conocerla v para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

sado

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.778-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carlos Viteriti, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1,210/ 1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

Imponerle la siguiente multa: Cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género

aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la conce-sión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y

para conoceria y para conoceria y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del inte-

resado.

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Sceretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18 777-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Bibelman Monica, por la presente se le comunica que el Tribuque difo hamarse bibelman Monica, por la presente se le comunica que el Tribu-nal, en sesión celebrada el día 20 de no-viembre de 1931 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.206/ 1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7º del artículo 11.

Imponerle la siguiente multa: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas. 3.º Declarar el comiso del género género apreh ndido.

4.º Declarar haber lugar a la conce-sión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosela que contra dicha resolu ción se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifica-ción, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y

para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a le dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproxi-mado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intereobsa

Algeciras, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.776-E

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Roswitha Pohle, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.197/1981, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Con-rabando prevista en su apartado 7.º del

artículo 11. 2.º Impo Imponerle la siguiente multa: Ciento ocho mil (108.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género

aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifica-ción, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribupara su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a capo el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras, 20 de noviembre de 1981 —El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 18.775-E.

#### CEUTA

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abderraman Gougouh y Ahmed Mohamed Mohamed Mohamed Mohamed Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Ouled Aissa, sin número, en Tánger (Marruecos), y en barriada del Principe Alfonso, agrupación Este, número 8, en Ceuta, se les nace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en Sesión del día 27 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 182/81, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mínima cuantía comprendidas en el número 8.º del articulo 11 de la Ley de Contrabando, en rela-ción con el número 1 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores, a Abderraman Gougouh y Ahmed Mohamed Mohamed.

3.º Declarar que en los responsables

no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:
Abderraman Gougouh, 1.600 pesetas;
Ahmed Mohamed Mohamed, 800 pese-

Total: 2.400 pesetas. 5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta el importe de la muita impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando en el plazo de quince días Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dis-ouesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Rocla-maciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 14 de noviembre de 1981.—El Se-cretario del Tribunal.—V.º B.º: El Dele-gado de Hacienda, Presidente.—18.913-E.

#### GRANADA

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos italianos Marco Dessi y Clau-dio Balluchi, así como de Pedro Alonso Crespo y María del Carmen Flores Ca-bezas, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pieno, v en sesión del día 20 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 111/31, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía com-prendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 649 gramos de ha-chis y 34,72 de aceite de hachis. 2.º Declarar responsables de la expre-

sada infracción en concepto de autores, a los expresados Marco Dessi, Claudio Balluchi, Pedro Aionso Crespo y María del Carmen Flores Cabezas, declarándose absuelto de toda responsabilidad, en cuanto afecta a esta jurisdicción, a Ra-ael Martinez Santos.

Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de

la responsabilidad.

la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:
De 234.130 pesetas a Marco Dessi; de
231.795 pesetas a Claudio Balluchi; de pesetas 231.795 a Pedro Alonso Crespo, y
por último, de 232.729 pesetas a María
del Carmen Flores Cabezas.

5.º Declarar el comiso de las drogas
prehendidas.

aprehendidas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efecti-, en esta Delegación de Hacienda en plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente noti-ficación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta noti-ficación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del

Lo que se publica en el «Boletín Ofi-cial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959. Granada, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El De-legado de Hacienda, Presidente.—19.076-E.

#### VALENCIA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Morales Griffiths, cuyo último domicilio lo tenía en La Línea de la Con-cepción (Cádiz), calle San Pablo, 22, 3.º, letra B, se le hace saber por el Presente

edicto lo siguiente:
El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de septiembre de 1981, acordó el siguien-

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el número 8.º, artículo fi de la Ley de Contrabando, en relación

con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de auto-res, a don Luis Morales Griffiths, don Juan Sanchez Vera y don Antonio Lluch

Vall.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuan-

la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes:
A Luis Morales Griffiths, 40,905 pesetas;
a Juan Sánchez Vera, 40,905 pesetas, y
a Antonio Lluch Vall, 40,905 pesetas, y
5.º Absolver de toda responsabilidad
en esta jurisdicción a Enmanuel Adansi

y a Juan María Mañas Fernández. 6.º Decretar el comiso del género apre-

hendido.

7. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias a contar de la fecha en que se publique la presente no-tificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notifi-cación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones iconómico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El De-legado de Hacienda, Presidente.—19.126-E.

#### **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «proyecto de obras accesorias-dique de retención de acarreos en la rambla de las Angustias, término municipal de Murtas (Granada), por venir comprendidas en el apartado d), del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo, en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en Declaradas implícitamente de urgencia sa, y de conformidad con lo previsto en sa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados cor dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murtas, cara que on el plazo de quince días hábipara que en el plazo de quince dias hábi-les a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los da-tos oportunos para rectificar posibles erro-res en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 24 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director.—19.292-E.

Relación de propietarios afectados con motivo de las obras: «Proyecto de obras accesorias, dique de retención de acarreos en la rambla de las Angustias, término municipal de Murtas (Granada). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Propietaria: Doña Dolores Escudero Galdeano.

Domicilio: Calle San Miguel, 12, Murtas (Granada).

Parcelas afectadas: 256 v 258.

Polígono: Seis. Cultivos: Erial.

Superficie a expropiar: 2.000 metros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 265 y 253 (don Antonio Rodríguez García); Sur, rambla de la Amarguilla; Este, parcela 259 (don Rafael Rodríguez García-Maldonado), y Oeste, parcelas 242, 257 y 254 (don Anto-nio Escudero Jiménez, doña Cristina Esté-vez García y don Eulogio Estévez Roda).

## Comisarías de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisa-ría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticio Fernández Villanueva. peticionario: Don Efrén

Domiiclio: Avenida de Zumalacárregui, número 101, 9.º, Bilbao-7. Clase de aprovechamiento: Usos gana-

Cantidad de agua que se pide: 0,004 litros por segundo.

Corriente de darroyo la Campa. de donde ha de derivarse:

Término municipal en que radicaran las obras: Arceniaga (Alava)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del dis en cuancia compatatorio de 20, que terminata a las trece noras del día en que se cumpla treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturas, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados

La apertura de proyectos, a que se fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto dias antes injado pudiendo asistir a: acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de noviembre de 1931.—El Comisario Jefe, C. Berros.—4.330-D.

Habiéndose presentado en esta Comisaría de Aguas un proyecto que respon-de a las características de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rogelio López Carrera.

Domicilio: Crecente-Pastoriza (Lugo)

Clase de aprovechamiento: Creación de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros

de agua por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Rio

Término municipal en que radicarán las obras: Pastoriza (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Fetade». Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitiran en esta Comi-saría de Aguas (calle de Asturias, número 8, Oviedo), otros proyectos que tengan el mismo objeto que el que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningu-no más en competencia con los presenLa apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece hode terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho articulo,

que será suscrita por los mismos. Oviedo, 28 de noviembre de 1981.—El Co-misario Jefe, C. Berros.—4.514-D.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Químicas

Habiendose extraviado el título de Li-cenciado en Ciencias (Sección de Quími-cas) de doña Elita Dolores Guardiola Formento, que le fue expedido el 27 de febrero de 1975, registrado al folio 118, nú-mero 2, del libro de esta Facultad, se mero 2, del libro de esta facultad, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a feclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plaza con procederá e elevan el la sur el control de la co cho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Facultad, Rafael Pérez Pérez.—14.831-C.

#### Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB

#### GRANADA

#### Extravio titulo de Maestro de Frimera Enseñanza

Don Antonio García Luque, natural de Benalmádena, provincia de Málaga, que nació el 10 de abril de 1943, solicita la expedición de nuevo título de Maestro de Primera Enseñanza, por haber sufrido extravio el que le fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director de la Escuela Universitaria del Prófesorado de E.G. B. de Granada se anuncia en el \*Boletín Oficial del Estado\*, a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

tiembre de 1974.

Granada, 4 de noviembre de 1981.—El Director, Jesús González Martín.—4.219-D.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegaciones Provinciales

#### BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de útilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1968 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.» Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Linca eléctrica:

Origen: Apoyo número 35 línea Puerto de las Herreras-límite provincia.

Final: Apoyo fin línea Roca de la Sierra-La Nava de Santiago.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 22.612.

Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54.6 milímetros cuadrados de sección

Apoyos: Metálicos y hormigón. Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio, sustituyendo la línea existente,

en mal estado.

Presupuesto: 22.085.335 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacio-

Referencia: 10.177/10.852.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del tada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Fernández de la Puente, 11, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial Andréa Harranz Sociales.

Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—6.520-15.

#### OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta des hábiles contados a portir del día días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de este anun-cio, para la presentación de reclamacio-nes en esta Delegación Provincial de In-dustria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de declaración en con-creto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.458.

Solicitante: «Ercoa, S. A.». Instalación: Línea eléctrica, aérea, triinstalacion: Linea eléctrica, aérea, tri-fásica a 24 KV., conductor LA-56, apoyos metálicos, de 1,254 metros, con origen en la línea «Ribadesella-Arriondas» y final en el C. T. «Toraño», con derivación de 23 metros hasta el C. T. «La Granda», con las mismas características.

Dosc entros de transformación: «Torano. y La Granda, sobre apoyos metálicos, con transformadores de 50 KVA. y 25 KVA., respectivamente, y los reglamentarios elementos de maniobras y protección

Emplazamiento: Toraño y La Granda, términos municipales de Parres y Cangas de Onis

Objeto: Reelectrificación rural.

Esta instalación está incluida en el Plan de Electrificación Rural para 1980, apro-bado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Oviedo, 13 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, en funciones, Alejandro Rodríguez.—4.351-D.

#### SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y decla-ración en concreto de su utilidad pú-blica de una línea aérea a 13,2 KV. y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Tberduero, S. A.».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Almarza (zona industrial).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energia a fábrica de muebles.
d) Características principales: Línea a or Caracteristicas principales: Linea a 13.2 KV., con origen en el apoyo número 171 de la actual línea Soria-Piqueras y finaliza en el C. T. proyectado, con una longitud de 709 metros sobre 7 apoyos, conductor aluminio-acero LA-56, apoos de hormigón, crucetas metálicas tipo yos de normigon, crucetas metallos ele-bóveda, aisladores de vidrio de dos ele-

Centro de transformación: Tipo Intemcentro de transformacion: Tipo Intemperie, sobre dos postes de hormigón, montándose un transformador de 100 KVA., de potencia con una relación de 13.200 ± 5 por 100 7,5 por 100/380-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional

f) Presupuesto: 2.290.832 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Los Linajes, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 10 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.—6.455-15.

#### TERUEL.

#### Sección de minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Teruel, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 5,567. Nombre: «Santander» Mineral: Carbón (recurso Sección D) Cuadrículas: 27. Términos municipales: Alpeñés, Portalrubio y Cuevas de Portalrubio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—18.936-E.

#### **MINISTERIO** DE AGRICULTURA Y PESCA

#### Delegaciones Provinciales

#### **JAEN**

Instalación de molino de piensos Privado

Peticionario: Pedro Fernández Bautista. Objeto de la petición: Instalación de mo-

lino de piensos privado.
Localidad del emplazamiento: Poblado
Miralrío, Vilches.
Capital: 219.740 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-do por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez

Jaén, 14 de octubre de 1981.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez.—3.967-D.

#### BANCO PASTOR

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 se hallan incursos en presunción de aban dono y, de no ejercitarse la oportuna eclamación en el plazo de tres meses, pasarán a propiedad del Estado los depósitos de efectivo siguientes:

La Coruña, O. P.;  Josefa Barrál Doldán Victoriano Bellón Pita José Bregua Lousada José Bregua Lousada José Bregua Candama	<u> </u>	
Jose6 Barrál Doldán   115,65   13,366,40   126,60,36   176,65   13,366,40   1276,37   13,65   13,366,40   1276,37   13,65   13,366,40   1276,37   13,65   13,366,40   1276,37   13,65   13,366,40   1276,37   13,65   13,866,40   13,66   13	_	Pesetas
Victoriano Bellón Pita   13.836,40   José Brey Remesar   1.278,37   Carlos Candame	La Coruña, O. P.:	
Victoriano Bellón Pita   13.836,40   José Brey Remesar   1.278,37   Carlos Candame	Josefa Barrái Doldán	19:880.38
José Brey Remesar		
José Brey Remesar   1.276,37     Carlos Candame		13.836,40
Luis Casado Palmeiro         22,95           Argimiro Casco Feijoo         517,45           Antonio Devesa Suárez         189,84           José Cabeiras López         2.389,25           Santiago y Joaquín López Sabin         170,89           Santiago y Joaquín López Sabin         179,65           José Luis Rama Fernández         307,75           Andrés Rantos Vázquez         6,539,72           Eulogio Rodriguez Campos         246,59           Avelina San Martín Burón         2875,75           David Soler Carreras         146,75           Alvaro Urgoiti Somovilla         277,70           José Armesto Arias         400,10           Maria Barral Gómez         1,844,33           Fabrica de Senra         311,15           Alfredo Amador Osende do         311,15           Alfredo Amador Osende Amado         460,10           Go         311,15           Sabrica de Senra         400,10           José Pombo Grandal         52,605,40           Baral Longarela         189,43           José Pombo Grandal         52,605,40           Gulisa Alvarez Cabanas         63,385,85           Eliseo José Varela Sánchez         1,62,85 <td>José Brey Remesar</td> <td>1.276,37</td>	José Brey Remesar	1.276,37
Argimiro Casco Feijoo Antonio Devesa Suárez José Gabeiras López Serafín Laureiro Mesa Candelaria López Casas Santiago y Joaquín López Sabin Luis Martín Pérez José Luis Rama Fernández Andrés Ramos Vázquez Eulogio Rodriguez Campos Avelina San Martín Burón David Soler Carreras Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias Alfredo Amador Osende Amado Alfredo Amador Osende Amado Alfredo Amador Osende Amado José Pombo Grandal Alfredo Amador Osende Amado Alfredo Amador Osende Amado Gumersinda Añon Rumbo Josef Abarral José Pombo Grandal Sulógio Alvarez Fernández Felipe Alonso García Bulógio Alvarez Fernández Felipe Alonso Carcía Gumersinda Añon Rumbo Josef Barral José Cambón Pet José Cambón Pet José Cambón Pet Bujas Barral Manuel Carril Fernández Bamón Corral José Ramón Corral José Cundíns Blanco Benigna Debasa Aguíar Carmen Diéguez López Dominga Faraldo Rico José Cesáreo Fernández Bermúdez. Juana Fernández Maurin Juana Fernández Maurin Juana Fernández Rodríguez José Fernández Maurin Juana Fernández Rodríguez José Fernández Rodríguez José Fraga Freire María Gallego Pórez Manuel Garrida Conzález José Frága Freire María Gallago Pórez José Fraga Freire María Gallago Pórez José Fraga Freire María Gallago Pórez José Manuel Garrida Conzález José Manuel Garrida Conzález José Ramón Formoso Gómez José Ramón Formoso Gómez José Ramón Formoso Gómez José Ramón Formoso Gómez José Frága Freire María Gallago Pórez José Fraga Freire María Gallago Pórez José Manuel Garrida Gomez José Manuel Garrida José Beridera Arias Perlecta García Jupena Manuel Garrida Gomez José Manuel Garrida José Jo		
Antonio Devesa Suárez José Gabeiras López Candelaria López Casas Santiago y Joaquín López Sabin	Argimiro Casso Feiios	
José   Gabeiras López   Sarafín Laureiro Mesa   Candelaria López Casas   170,89   25   170,89   25   170,89   25   25   25   25   25   25   25   2	Antonio Devesa Suárez	
Serafin Laureiro Mesa Candelaria López Casas		8.221.10
Santiago y Joaquín López Sabín'		2.389,25
bin	Candelaria López Casas	170,89
José Luís Rama Fernández Andrés Ramos Vázquez Eulogio Rodríguez Campos Avelina San Martín Burón David Soler Carreras Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias Amalia Longarela Alfredo Amador Osende Amado Lilíseo José Pombo Grandal Eliseo José Pombo Grandal Bulógio Alvarez Cabanas Eulógio Alvarez Fernández Felipe Alonso García Manuela Alvarez Cabanas Eulógio Alvarez Fernández Francisco Anca Pardo Juan de Anta Anta José Cambón Pet Juan Barreiros Pazos Generoso Búo José Cambón Pet José Cundins Blanco Benigna Debasa Aguiar Carmen Diéguez López José Ramón Corral José Ramón Corral José Fernández Bermúdez José Fernández Maurin Juana Fernández Bomeż José Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. Sociedad Limitada Manuel Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. Sociedad Limitada Manuel Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. José Fontao Cabeiro José Frontao Cabeiro José Frontao Cabeiro José Fontao Cabeiro José Frontao Cabeiro Manuel García Dapena Manuel García Dapena Manuel García Dapena Manuel García Vilas Manuel García Dapena Manuel García Vilas Manuel García Vilas José Manuel García Vilas José Manuel García Condez Justo Gayol Fraga Manuel García Vilas José Manuel García Ose Costa. Manuel María Gómez Justo José Radono Condez Justo Gayol Fraga Manuel García Vilas José Radono Condez Justo Gómez Justo José Radono Cond	Santiago y Joaquin Lopez Sa-	4 600 70
José Luís Rama Fernández Andrés Ramos Vázquez Eulogio Rodríguez Campos Avelina San Martín Burón David Soler Carreras Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias Amalia Longarela Alfredo Amador Osende Amado Lilíseo José Pombo Grandal Eliseo José Pombo Grandal Bulógio Alvarez Cabanas Eulógio Alvarez Fernández Felipe Alonso García Manuela Alvarez Cabanas Eulógio Alvarez Fernández Francisco Anca Pardo Juan de Anta Anta José Cambón Pet Juan Barreiros Pazos Generoso Búo José Cambón Pet José Cundins Blanco Benigna Debasa Aguiar Carmen Diéguez López José Ramón Corral José Ramón Corral José Fernández Bermúdez José Fernández Maurin Juana Fernández Bomeż José Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. Sociedad Limitada Manuel Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. Sociedad Limitada Manuel Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cia. José Fontao Cabeiro José Frontao Cabeiro José Frontao Cabeiro José Fontao Cabeiro José Frontao Cabeiro Manuel García Dapena Manuel García Dapena Manuel García Dapena Manuel García Vilas Manuel García Dapena Manuel García Vilas Manuel García Vilas José Manuel García Vilas José Manuel García Condez Justo Gayol Fraga Manuel García Vilas José Manuel García Ose Costa. Manuel María Gómez Justo José Radono Condez Justo Gayol Fraga Manuel García Vilas José Radono Condez Justo Gómez Justo José Radono Cond	Luis Martín Pérez	
Aveilna Soler Carrèras         146,75           Alvaro Urgoiti Somovilla         277,70           José Armesto Arias         400,10           Fábrica de Senra         595,00           Amalia Longarela         311,15           Alfredo Amador Osende Amado         2287,45           José Pombo Grandal         9,355,45           Eliseo José Varela Sánchez         1,864,33           Felipe Alonso García         52,605,40           Manuela Alvarez Cabanas         52,605,40           Baural         3,858,85           Eulógio Alvarez Fernández         2,072,30           Francisco Anca Pardo         38,964,30           Juan de Anta Anta         7,088,80           Gumersinda Añón Rumbo         1,130,85           José Cambón Pet         8,602,85           Antonio Candamio Pardo         1,131,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,85           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1,271,70           Ramón Castro Moret         203,95           Leonisa Conde Méndez         1,271,70           Leonisa Conde Méndez         1,271,70           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Fernández         1,271,70	José Luis Rama Fernández	
Aveilna Soler Carrèras         146,75           Alvaro Urgoiti Somovilla         277,70           José Armesto Arias         400,10           Fábrica de Senra         595,00           Amalia Longarela         311,15           Alfredo Amador Osende Amado         2287,45           José Pombo Grandal         9,355,45           Eliseo José Varela Sánchez         1,864,33           Felipe Alonso García         52,605,40           Manuela Alvarez Cabanas         52,605,40           Baural         3,858,85           Eulógio Alvarez Fernández         2,072,30           Francisco Anca Pardo         38,964,30           Juan de Anta Anta         7,088,80           Gumersinda Añón Rumbo         1,130,85           José Cambón Pet         8,602,85           Antonio Candamio Pardo         1,131,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,85           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1,271,70           Ramón Castro Moret         203,95           Leonisa Conde Méndez         1,271,70           Leonisa Conde Méndez         1,271,70           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Fernández         1,271,70	Andrés Ramos Vázquez	
Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias  Maria Barral Gómez Fábrica de Senra  Alfredo Amador Osende Amado  José Pombo Grandal  Eliseo José Varela Sánchez Felipe Alonso García  Manuela Alvarez Cabanas  Eulógio Alvarez Fernández Francisco Anca Pardo Juan de Anta Anta  Juan Barreiros Pazos Generoso Búo  Blias Carracedo  Manuel Carril Fernández Ramón Castro Moret  Eugenio Conde Méndez Leonisa Conde Ramos José Ramón Corral José Cundíns Blanco Benigna Debasa Aguiar Carmen Diéguez López Dominga Faraldo Rico José C. Fernández Bermúdez Juana Fernández Bermúdez Juana Fernández Candamio Dorinda Fernández Bermúdez José Fernández Maurin Juana Fernández Maurin Juana Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Sernández Vedmar y Cía  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Sociedad Limitada  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Sociedad	Eulogio Rodríguez Campos	
Alvaro Urgoiti Somovilla José Armesto Arias  Maria Barral Gómez Fábrica de Senra  Alfredo Amador Osende Amado  José Pombo Grandal  Eliseo José Varela Sánchez Felipe Alonso García  Manuela Alvarez Cabanas  Eulógio Alvarez Fernández Francisco Anca Pardo Juan de Anta Anta  Juan Barreiros Pazos Generoso Búo  Blias Carracedo  Manuel Carril Fernández Ramón Castro Moret  Eugenio Conde Méndez Leonisa Conde Ramos José Ramón Corral José Cundíns Blanco Benigna Debasa Aguiar Carmen Diéguez López Dominga Faraldo Rico José C. Fernández Bermúdez Juana Fernández Bermúdez Juana Fernández Candamio Dorinda Fernández Bermúdez José Fernández Maurin Juana Fernández Maurin Juana Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Elvira Fernández Rodríguez  Sernández Vedmar y Cía  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Sociedad Limitada  Manuel Fernández Rodríguez  Fernández Vedmar y Cía  Sociedad Limitada  Sociedad	Avenna San Martin Buron	
José Armesto Arias   .	Alvaro Urgoiti Somovilla	277 70
Maria Barral Gómez         1.844.33         595,00           Amalia Longarela         311,15           Alfredo Amador Osende Amado         2.287,45           José Pombo Grandal         9.355.45           Eliseo José Varela Sánchez         1.880.18           Felipe Alonso García         52.605.40           Manuela Alvarez Cabanas         63.385.85           Eulógio Alvarez Fernández         2.072,30           Francisco Anca Pardo         38.964,30           Juan de Anta Anta         7.088,80           Gumersinda Añón Rumibo         413,05           Juan Barreiros Pazos         12.296,10           Generoso Búo         68,13           José Cambón Pet         8.602,85           Alfonso Caridad Barbeito         8.602,85           Blas Carracedo         2.277,90           Ramón Candamio Pardo         1.131,85           Alfonso Caridad Barbeito         68,13           Blas Carracedo         2.277,65           Manuel Carril Fernández         1.271,70           Ramón Castro Moret         2.239,95           Eugenio Conde Méndez         1.271,70           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Rumón Corral	José Armesto Arias	400,10
Amalia Longarela         311,15           Alfredo Amador Osende Amado         2,287,45           José Pombo Grandal         9,355,45           Eliseo José Varela Sánchez         52,605,40           Felipe Alonso García         52,605,40           Manuela Alvarez Cabanas         63,385,85           Eulógio Alvarez Fernández         2,072,30           Francisco Anca Pardo         38,964,30           Juan Barreiros Pazos         1162,65           Gumersinda Añón Rumbo         413,05           Jose Cambón Pet         8,602,85           Antonio Candamio Pardo         1,162,65           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1,271,70           Ramón Castro Moret         2,039,95           Eugenio Conde Méndez         2,039,95           Leonisa Conde Tamos         10,4140,05           José Ramón Corral         64,95,25           José Carriandez         1,271,70           Benigna Debasa Aguiar         1,59,45           Carmen Diéguez López         7,682,10           Dominga Faraldo Rico         1,867,90           José Fernández Maurin         1,867,90           Juana Fernández Ponte	Maria Barral Gómez	1.844.33
Alfredo Amador Osende Amado		
do         2.287,45           José Pombo Grandal         9.355,45           Eliseo José Varela Sánchez         1.880,18           Felipe Alonso García         52.605,40           Manuela Alvarez Cabanas         63.385,85           Eulógio Alvarez Fernández         2.072,30           Francisco Anca Pardo         38.964,30           Juan de Anta Anta         7.088,80           Gumersinda Añón Rumbo         413,05           Juan Barreiros Pazos         62,65           Generoso Búo         68,61           José Cambón Pet         8.602,85           Antonio Cardamio Pardo         1.31,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1.271,70           Ramón Castro Moret         2.039,95           Eugenio Conde Méndez         1.243,15           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         64,95,25           José Ramón Corral         64,95,25           José Ramón Fornández Bermúdez         1,817,95           Jusan Fernández López         1,862,45           José Fernández Rodríguez         1,519,30		311,15
José Varela Sánchez   Felipe Alonso García   Seliseo José Varela Sánchez   Felipe Alonso García   Seligio Alvarez Cabanas   Seligio Alvarez Fernández   Corza, 30   Seligio Alvarez Fernández Maurin   Corza, 30   Seligio Alvarez Fernández Maurin   Corza, 30   Seligio Alvarez Fernández Ponte   Seligio Alvarez Fernández Ponte   Seligio Alvarez Fernández Vedmar y Cía   Sociedad Limitada   Seligio Alvarez	qo ,	2,287,45
Felipe Alonso Garcia         52.605.40           Manuela Alvarez Cabanas         63.385.85           Eulógio Alvarez Fernández         2.072,30           Francisco Anca Pardo         38.964,30           Juan de Anta Anta         7.088,80           Gumersinda Añón Rumibo         413,05           Juan Barreiros Pazos         1.162,65           Generoso Búo         68,13           José Cambón Pet         2.269,61           Antonio Candamio Pardo         1.131.85           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         2.47,65           Manuel Carril Fernández         1.271,70           Ramón Castro Moret         2.039,95           Eugenio Conde Méndez         6.495,25           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         6.495,25           José Ramón Corral         6.495,25           José Cundíns Blanco         1.867,90           José Carmen Diéguez López         7.662,10           Juana Fernández Bermúdez         5.381,50           Juana Fernández Roma         1.519,30           José Fernández Rodríguez         5.381,50           Fernández Vedmār y Cía         50-           José Fontao Cabeiro         5	José Pombo Grandal	9.355.45
Manuela Alvarez Cabanas         63.385.85           Eulógio Alvarez Fernández         2.072.30           Francisco Anca Pardo         38.964.30           Juan de Anta Anta         7.088.80           Gumersinda Añón Rumbo         1162.65           Josefa Barral         1162.65           Juan Barreiros Pazos         12.296.10           Generoso Búo         68.13           José Cambón Pet         68.602.85           Antonio Candamio Pardo         1.31.85           Alfonso Caridad Barbeito         69.65           Blas Carracedo         247.65           Manuel Carril Fernández         1.271.70           Ramón Castro Moret         2.039.95           Eugenio Conde Méndez         1.271.70           Leonisa Conde Ramos         174.140.05           José Camdón Corral         6.495.25           José Cundíns Blanco         1.867.90           Benigna Debasa Aguiar         4.159.45           Carmen Diéguez López         7.662.10           Dominga Faraldo Rico         1.867.90           José Fernández Maurin         3.881.35           Juana Fernández Candamio         1.519.30           Jorina Fernández Ponte         211.15           Elivira Fernández Rodríguez         5.	Eliseo José Varela Sánchez	
Francisco Anca Pardo   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan Barreiros   Pazos   Juan Barreiros   Juan Barreiros   José Cambón   Corral   Juan Barreiros   José Cambón   Corral   José Cundíns Blanco   José Cundíns Blanco   José Cundíns Blanco   José C. Fernández   Juana Fernández   Juan Barreiro   José Fernández   Juan Barreiro   José Fernández   Juan Barreiro   Juan Barreiro   José Fontao   Cabeiro   José Fontao   Juan Barreiro   Juan Barr	Manuela Alvarez Cabanes	
Francisco Anca Pardo   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan de Anta Anta   Juan Barreiros   Pazos   Juan Barreiros   Juan Barreiros   José Cambón   Corral   Juan Barreiros   José Cambón   Corral   José Cundíns Blanco   José Cundíns Blanco   José Cundíns Blanco   José C. Fernández   Juana Fernández   Juan Barreiro   José Fernández   Juan Barreiro   José Fernández   Juan Barreiro   Juan Barreiro   José Fontao   Cabeiro   José Fontao   Juan Barreiro   Juan Barr	Eulógio Alvarez Fernández	
Juan de Anta Anta         7.088,80           Gumersinda Añón Rumbo         413,05           Josefa Barral         1.162,65           Juan Barreiros Pazos         12.296,10           Generoso Búo         68,615           José Cambón Pet         8.602,85           Antonio Candamio Pardo         1.131,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1.271,70           Ramón Castro Moret         2,039,95           Eugenio Conde Méndez         6,495,25           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         6,495,25           José Ramón Corral         6,495,25           José Cundíns Blanco         27,724,16           Benigna Debasa Aguiar         4,158,45           Carmen Diéguez López         7,662,10           José C. Fernández         1,867,90           José Fernández Bermúdez         1,519,30           Juana Fernández Candamio         100rinda Fernández Rodríguez         1,519,30           José Fernández Novo         91,45           Manuel Fernández Rodríguez         5,160,85           Manuel Fernández Villarmea         564,55           Maria Ga	Francisco Anca Pardo	
Josefa Barral     1.162,65     Juan Barreiros Pazos   12.296,10     Generoso Búo   68,13     José Cambón Pet   68,62,85     Antonio Candamio Pardo   1.131,85     Alfonso Caridad Barbeito   69,65     Blas Carracedo   247,65     Manuel Carril Fernández   1.271,70     Ramón Castro Moret   2.039,95     Eugenio Conde Méndez   6.495,25     Leonisa Conde Ramos   174,140,05     José Ramón Corral   6.495,25     José Cundíns Blanco   27,724,16     Benigna Debasa Aguiar   4.159,45     Carmen Diéguez López   7.662,10     José C. Fernández López   7.662,10     Juana Fernández Bermúdez   1.389,5     Cesáreo Fernández Bermúdez   5.381,50     Juana Fernández Maurin   3.881,35     Juana Fernández Maurin   3.881,35     Juana Fernández Rodríguez   5.160,85     Fernández Vedmar y Cía   50-ciedad Limitada   5.160,85     Kanuel Fernández Villarmea   564,55     Antonio Figueroa Mosteiro   1.378,01     José Fontao Cabeiro   375,00     José Fraga Freire   1.378,01     María Gallego Pérez   1.99,40     Pedro Augusto Maria Gama   5.077,25     José Manuel García Dapena   1.99,40     Pedro Augusto Maria Gama   5.077,25     Lisa García Vilas   3.339,10     Manuel García Dapena   3.767,30     Elisa García Vilas   3.339,10     Manuel García Vilas   3.339,10     Manuel García Santos   1.461,50     Elisa García Vilas   3.339,10     Manuel García Conzález   3.63,70     Justo Gayol Fraga   3.63,70     Manuel García Vilas   3.339,10     Manuel García Colvia   3.339,10     Manuel García Colvia   3.64,90     Vicente Máximo Gómez Costa   3.64,90     Manúa Gómez Juncal   4.159,45     Carmen Diéguez López   3.141,150     Carcía Máximo Gómez Costa   3.64,90     Manúa Gómez Juncal   4.159,60     Carcía Limares   1.461,50     Carcía Máximo Gómez Costa   3.64,90     Manúa Gómez Juncal   4.159,60     Carcía Limares   1.461,50     Carcía Máximo Gómez Costa   3.64,90     Carcía Máximo Gómez Costa   3.64,90     Carcía Máximo Gómez Costa   3.64,90     Carcía Limares   1.46	Juan de Anta Anta	
Juan Barreiros Pazos         12.296,10           Generoso Búo         68,15           José Cambón Pet         8.602,85           Antonio Candamio Pardo         1.131,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1.271,70           Ramón Castro Moret         2.039,95           Eugenio Conde Méndez         6,495,25           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         6,495,25           José Cundins Blanco         27,724,16           Benigna Debasa Aguiar         4,159,45           Carmen Diéguez López         7,662,10           Dominga Faraldo Rico         139,95           Cesáreo Fernández Bermúdez         139,95           Juana Fernández Bermúdez         1519,30           José Fernández Maurin         3,881,35           Juana Fernández Rodríguez         13,633,45           Fernández Vedmar y Cía, Sociedad Limitada         564,55           Ciedad Limitada         564,55           Manuel Fernández Villarmea         564,55           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           Jos		
Generoso Búo         68,13           José Cambón Pet         8,602,85           Antonio Candamio Pardo         1,131,85           Alfonso Caridad Barbeito         69,65           Blas Carracedo         247,65           Manuel Carril Fernández         1,271,70           Ramón Castro Moret         2,039,95           Eugenio Conde Méndez         6,45,25           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         6,495,25           José Cundíns Blanco         1,867,90           Benigna Debasa Aguiar         4,159,45           Carmen Diéguez López         7,662,10           Dominga Faraldo Rico         1,867,90           José C. Fernández Bermúdez         139,95           Cesáreo Fernández Bermúdez         5,381,50           Josá Fernández Maurin         1,519,30           José Fernández Maurin         3,881,35           Josá Fernández Rodríguez         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         211,15           Hanuel Fernández Villarmea         5,160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         30,56           José Fontao Cabeiro         375,00           José Ramón Formoso Gómez         3,76,00           José Ramón Formoso Gómez <td></td> <td></td>		
Antonio Candamio Pardo Alfonso Caridad Barbeito Blas Carracedo	Generoso Búo	
Alfonso Caridad Barbeito 69 65 Blas Carracedo 247,65 Manuel Carril Fernández 1.271,70 Ramón Castro Moret 2.039,95 Eugenio Conde Méndez 2.143,15 Leonisa Conde Ramos 174,140,05 José Ramón Corral 6.495,25 José Cundíns Blanco 27,724,16 Benigna Debasa Aguiar 4.159,45 Carmen Diéguez López 7.662,10 Dominga Faraldo Rico 1.867,90 José C. Fernández Bermúdez 5.381,50 Cesáreo Fernández Bermúdez 1.519,30 José Fernández Candamio 1.519,30 José Fernández Maurin 3.881,35 Juana Fernández Ponte 211,15 Elvira Fernández Rodríguez 5160,85 Fernández Vedmar y Cía Sociedad Limitada 5160,85 Manuel Fernández Villarmea. Antonio Figueroa Mosteiro José Fontao Cabeiro 375,00 José Ramón Formoso Gómez José Frága Freire 1.378,01 María Galán Lorenzo 692,63 María Galego Pérez 1.378,01 María Galán Lorenzo 2.44,95 María Galego Pérez 1.378,01 Divino García Liñares 2.430,00 Perfecta García Dapena 35,107,20 Manuel García Vilas 3.39,10 Manuel García Viña 3	José Cambón Pet	8.602,85
Blas Carracedo   247,65		
Manuel Carril Fernández         1.271.70           Ramón Castro Moret         2.039.95           Eugenio Conde Méndez         6.143.15           Leonisa Conde Ramos         174.140.05           José Ramón Corral         6.495.25           José Cundíns Blanco         27.744.16           Benigna Debasa Aguiar         4.159.45           Carmen Diéguez López         7.662.10           Dominga Faraldo Rico         1.867.90           José C. Fernández Bermúdez         139.95           Cesáreo Fernández Bermúdez         5.381.50           Juana Fernández Candamio         15.19.30           Dorinda Fernández Bornúdez         460.30           José Fernández Maurin         3.881.35           Juana Fernández Ponte         211.15           Elvira Fernández Rodríguez         5.160.85           Fernández Vedmär y Cia         50-ciedad Limitada           Leorinández Fernández Villarmea         5.160.85           Antonio Figueroa Mosteiro         50-sé Fontao Cabeiro           José Fontao Cabeiro         375.00           José Fraga Freire         1.378.01           María Galán Lorenzo         2044.95           María Galán Lorenzo         2044.95           María Galego Pérez         2.430.00	Blas Carracedo	
Ramón Castro Moret         2.039,95           Eugenio Conde Méndez         1.143,15           Leonisa Conde Ramos         174,140,05           José Ramón Corral         6.495,25           José Cundíns Blanco         27.724,16           Benigna Debasa Aguiar         7.662,10           Carmen Diéguez López         7.662,10           Dominga Faraldo Rico         139,95           José C. Fernández Bermúdez         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1519,30           Dorinda Fernández Gómez         3.881,35           José Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cía         5.64,55           Ciedad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         5.160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         375,00           Maria Galán Lorenzo         2.044,95           Maria Galín Lorenzo         2.044,95           Manuel García Liñares         1.461,50           Perfecta García Vilas         2.430,00           Berrigota García Vil	Manuel Carril Fernández	
Leonisa Conde Ramos         174.140,05           José Ramón Corral         6.495,25           José Cundins Blanco         27.724,16           Benigna Debasa Aguiar         4.159,45           Carmen Diéguez López         7.862,10           Dominga Faraldo Rico         1.867,90           José C. Fernández Bermúdez.         1.39,95           Cesáreo Fernández Bermúdez.         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1.519,30           Dorinda Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         5.160,85           Fernández Vedmar y Cia., Sociedad Limitada         5.160,85           Ciedad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         5.160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         305é Fontao Cabeiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Gallego Pérez         2.044,95           Manuel García Liñares         2.430,00           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas </td <td>Ramon Castro Moret</td> <td></td>	Ramon Castro Moret	
Benigna Debasa Aguiar         4.158,45           Carmen Diéguez López         7.662,10           Dominga Faraldo Rico         1.867,90           José C. Fernández Bermúdez         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1.519,30           Dorinda Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Maurin         91,45           Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cía         50-ciedad Limitada           Cocidad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         5.160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Liñares         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.763,30           Enrique García Vilasante         3.763,30 <t< td=""><td>Eugenio Conde Méndez</td><td></td></t<>	Eugenio Conde Méndez	
Benigna Debasa Aguiar         4.158,45           Carmen Diéguez López         7.662,10           Dominga Faraldo Rico         1.867,90           José C. Fernández Bermúdez         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1.519,30           Dorinda Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Maurin         91,45           Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cía         50-ciedad Limitada           Cocidad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         5.160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Liñares         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.763,30           Enrique García Vilasante         3.763,30 <t< td=""><td>José Bamón Corral</td><td></td></t<>	José Bamón Corral	
Benigna Debasa Aguiar         4.158,45           Carmen Diéguez López         7.662,10           Dominga Faraldo Rico         1.867,90           José C. Fernández Bermúdez         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1.519,30           Dorinda Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Maurin         91,45           Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cía         50-ciedad Limitada           Cocidad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         5.160,85           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Liñares         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.763,30           Enrique García Vilasante         3.763,30 <t< td=""><td>José Cundins Blanco</td><td></td></t<>	José Cundins Blanco	
Dominga Faraldo Rico	Benigna Debasa Aguiar	4.159,45
José C. Fernández	Carmen Diéguez Lopez	
Cesareo Fernandez Bermudez.         5.381,50           Juana Fernández Candamio         1.519,30           Dorinda Fernández Maurin         3.881,35           Juana Fernández Maurin         91,45           Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cia.         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea.         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea.         564,55           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Arias         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilas         3.363,70           Enrique García Viña         3.339,10           Manuel Garrido González         3.63,70           Justo Gayol Fraga         303,00           Manuel Gil Calvo         10,810,80           R	Dominga raraido nico	
Juana Fernández Candamio Dorinda Fernández Gómez José Fernández Maurin Juana Fernández Maurin Juana Fernández Novo Manuel Fernández Ponte Elvira Fernández Rodríguez Fernández Vedmär y Cía Sociedad Limitada Manuel Fernández Villarmea. Antonio Figueroa Mosteiro José Fontao Cabeiro José Fontao Cabeiro José Fraga Freire María Galán Lorenzo 2.044,95 María Gallego Pérez Pedro Augusto Maria Gama José Manuel García Arias 2.430,00 Perfecta Carcía Dapena 35.107,20 Manuel García Liñares Elisa García Vilas Manuel García Vilas Manuel García Viña Manuel García Viña Manuel García Viña Manuel García Conzález 3.363,70 Justo Gayol Fraga 199,20 Manuel Gil Calvo 10.810,80 Rosa Gil Santos	Cesareo Fernandez Bermudez.	
José Fernández Maurin   Juana Fernández Novo   91,45     Manuel Fernández Ponte   211,15     Elvira Fernández Rodríguez   13.633,45     Fernández Vedmār y Cía.   Sociedad Limitada   5.160,85     Manuel Fernández Villarmea.   564,55     Antonio Figueroa Mosteiro   375,00     José Fontao Cabeiro   378,01     José Fontao Cabeiro   378,01     Maria Galán Lorenzo   1.378,01     Maria Galán Lorenzo   2.044,95     Maria Galégo Pérez   1.979,40     Pedro Augusto Maria Gama   5.077,25     José Manuel García Arias   2.430,00     Perfecta García Dapena   35.107,20     Manuel García Vilas   1.461,50     Elisa García Vilas   3.339,10     Manuel García Vilas   3.339,10     Manuel García Vilas   3.339,10     Manuel García Vina   3.339,10     Manuel García Vina   3.339,10     Manuel Gil Calvo   10,810,80     Rosa Gil Santos   10,80     Manuel María Gómez Costa   364,90     Manúa Gómez Juncal   4,186,90	Juana Fernández Candamio	
Juana Fernández Novo         91,45           Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmar y Cía         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea.         564,55           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Gallan Lorenzo         2.044,95           Maria Gallego Pérez         1.99,40           Pedro Augusto Maria Gama José Manuel García Arias         5.077,25           Perfecta Carcía Dapena Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         3.363,70           Divino García Vilas         3.339,10           Manuel García Viña         3.339,10           Manuel García Conzález Justo Gayol Fraga Manuel Gil Calvo 10,810,80         10,810,80           Rosa Gil Santos         12,697,30           Vicente Máximo Gómez Costa Manúel María Gómez Juncal 13,411,50         4,186,90		
Manuel Fernández Ponte         211,15           Elvira Fernández Rodríguez         13.633,45           Fernández Vedmär y Cía         Sociedad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea         564,55           Antonio Figueroa Mosteiro         375,00           José Fontao Cabeiro         375,00           José Ramón Formoso Gómez         739,45           José Frága Freire         1.378,00           Maria Galán Lorenzo         2.044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Arias         2.430,00           Perfecta Carcía Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilas         3.767,30           Enrique García Viña         3.339,10           Manuel Garrido González         3.363,70           Justo Gayol Fraga         10.810,80           Manuel Gil Calvo         10.810,80           Rosa Gil Santos         12.867,30           Vicents Máximo Gómez Costa         8.364,90           Manuel Gómez Juncal         4.186,90	Jose Fernandez Maurin	
Elvira fernández Rodríguez   13.633,45	Manuel Fernández Ponte	
ciedad Limitada         5.160,85           Manuel Fernández Villarmea.         564,55           Antonio Figueroa Mosteiro         692,65           José Fontao Cabeiro         375,00           José Ramón Formoso Gómez         739,45           José Fraga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2.044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Arias         2.430,00           Perfecta Carcía Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilas         3.767,30           Enrique García Viña         3.339,10           Manuel Garrido González         3.363,70           Justo Gayol Fraga         199,20           Manuel Gil Calvo         10.810,80           Rosa Gil Santos         12.867,30           Vicente Máximo Gómez Costa         8.364,90           María Gómez Juncal         4.186,90	Elvira Fernández Rodriguez	
100	Fernández Vedmar y Cía. So-	5 100 or
100	Manuel Fernández Villarmes	
José Fontao Cabeiro         375,00           José Ramón Formoso Gómez         739,45           José Fraga Freire         1,378,01           María Galán Lorenzo         2,044,95           María Gallego Pérez         1,979,40           Pedro Augusto María Gama         5,077,25           José Manuel García Arias         2,430,00           Perfecta Carcía Dapena         35,107,20           Manuel García Liñares         1,461,50           Divino García Vilas         3,767,30           Enrique García Viña         3,339,10           Manuel Garrido González         3,363,70           Justo Gayol Fraga         199,20           Manuel Gil Calvo         10,810,80           Rosa Gil Santos         12,867,30           Vicente Máximo Gómez Costa         8,364,90           Manuel María Gómez Juncal         13,411,50           María Gómez Juncal         4,186,90	Antonio Figueroa Mosteiro	
José Fråga Freire         1.378,01           Maria Galán Lorenzo         2.044,95           Maria Gallego Pérez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Arias         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.767,30           Enrique García Viña         3.339,10           Manuel Garrido González         3.63,70           Justo Gayol Fraga         199,20           Manuel Gil Calvo         10,810,80           Rosa Gil Santos         12.697,30           Vicente Máximo Gómez Costa         8.364,90           Manuel María Gómez Juncal         13,411,50	José Fontao Cabeiro	
María Galán Lorenzo         2.044,95           María Gallego Pórez         1.979,40           Pedro Augusto Maria Gama         5.077,25           José Manuel García Arias         2.430,00           Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.339,10           Manuel Garrido González         3.363,70           Justo Gayol Fraga         199,20           Manuel Gil Calvo         10.810,80           Rosa Gil Santos         12.867,30           Vicente Máximo Gómez Costa         8.364,90           Manuel María Gómez Juncal         4.186,90		
María Gallego Pérez       1.978,40         Pedro Augusto María Gama       5.077,25         José Manuel García Arias       2.430,00         Perfecta García Dapena       35.107,20         Manuel García Liñares       1.461,50         Divino García Vilas       447,65         Divino García Vilasante       3.767,30         Enrique García Viña       3.339,10         Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10.810,80         Rosa Gil Santos       12.867,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8.364,90         Manuel María Gómez Juncal       4.186,90		
José Manuel García Arias       2.430,00         Perfecta García Dapena       35.107,20         Manuel García Liñares       1.461,50         Elisa García Vilas       447,65         Divino García Vilasante       3.767,30         Enrique García Viña       3.339,10         Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10.810,80         Rosa Gil Santos       12.867,30         Vicente Máximo Gómez Costa.       8.364,90         Manuel María Gómez Juncal       13.411,50         4.186,90		
Perfecta García Dapena         35.107,20           Manuel García Liñares         1.461,50           Elisa García Vilas         447,65           Divino García Vilasante         3.767,30           Enrique García Viña         3.339,10           Manuel Garrido González         3.363,70           Justo Gayol Fraga         199,20           Manuel Gil Calvo         10.810,80           Rosa Gil Santos         12.867,30           Vicente Máximo Gómez Costa         8.364,90           Manuel María Gómez Juncal         4.186,90	Pedro Augusto Maria Gama	
Elisa García Vilas       447,65         Divino García Vilasante       3.767,30         Enrique García Viña       3.339,10         Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10,810,80         Rosa Gil Santos       12,897,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8,364,90         Manuel María Gómez Juncal       13,411,50         4,186,90	José Manuel García Arias	
Elisa García Vilas       447,65         Divino García Vilasante       3.767,30         Enrique García Viña       3.339,10         Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10,810,80         Rosa Gil Santos       12,897,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8,364,90         Manuel María Gómez Juncal       13,411,50         4,186,90	Manuel García Liñares	
Enrique García Viña       3.339,10         Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10.810,80         Rosa Gil Santos       12.867,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8.364,90         Manuel María Gómez Juncal       4.186,90	Elisa García Vilas	
Manuel Garrido González       3.363,70         Justo Gayol Fraga       199,20         Manuel Gil Calvo       10,810,80         Rosa Gil Santos       12.897,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8.364,90         Manuel María Gómez García       13,411,50         María Gómez Juncal       4.186,90	Divino García Vilasante	3.767,30
Justo Gayol Fraga 199,20 Manuel Gil Calvo 10,810,80 Rosa Gil Santos	Enrique García Viña	
Manuel Gil Calvo       10.810,80         Rosa Gil Santos       12.887,30         Vicente Máximo Gómez Costa       8.364,90         Manuel María Gómez García       13.411,50         María Gómez Junçal       4.186,90	Justo Gavol Frage	
Rosa Gil Santos	Manuel Gil Calvo	
Maria Gomez Juncal 4.186.90	Rosa Gil Santos	12.887,30
Maria Gomez Juncal 4.186.90	Vicente Máximo Gómez Costa.	8:364,90
	María Gómez Juncal	

	Pesetas
Angel Gómez Lorenzo	13.181,60
Angel Gómez Lorenzo Pilar Gómez Martinez Juan Gómez Rodríguez	191,65
Juan Gómez Rodríguez	359,35
Ramón González Arias Carmen González Bellabona	46.207,95 910,63
Inocencio González Casal	89,20
José María González Lago	271,00
Gerardo González Otero María González Pérez	428,90 30.909,30
María González Pérez José González Santín	6.710,75
Jose Genzaiez vareia	6.008,20
Dorinda Hermida Diéguez María Hermida Diéguez	2.298,10 7.804,05
Carmen Lago, Castreie	260,50
Juan Manuel Lago Castreje Plácido Lago Castreje	260,50 260,50
Juan Manuel Lago Castreje Plácido Lago Castreje Carmen Leis Sendón .	657,25
Juan Lopez Canosa	206,80
Eladio López García Bernardo López Lanza	318,95 28.822,30
Bernardo López Lanza Felicidad López Ledo	15.804,05
Antonio Lopez Lopez Bamón López v López	57.869,00 33.830,15
Antonio López López Ramón López y López Vicente López Luaces	1.729,15
Andres Lopez Nogueror	364,80
José López Pérez Rosendo López Rilo	8.780,55 5.9 <del>6</del> 0,70
José López Rodil	34.091,23
Francisco López Rioboo Aurora López Valledoor	44,25 46.764,90
Julio López Vázquez	36.121,20
Marcelino Lorenzo Candelado.	3.261,60
Lucinda Lorenzo Martínez Manuela Louzao Chousa	8.043,46 5.457,85
Manuela Louzao Chousa Joaquín Lovelos Blanco	4.157,75
Consuelo Llamas Tojo	55,20
Marcelino Maceira Lemate Antonio Malvarez Liñares	324,90 7.619,80
Antonio Mallo Boedo	24.674,65
José Malló Sánchez Pedro Martínez Barreiro	4.275,20 1.723,05
Florentina Martinez García	89,60
José Martinez y Martinez	707,80
José Maseda Méndez Daniel Mato García	569,05 3.948,65
José Muñiz Blanco	117,65
Ramona Novo López María Paz Cabanas	507,20 2.404,00
José María Pedreira	4.923,10
Amelia Pedreira Cino José Pérez Rocha	24.092,50
Carlos Pérez Hodríguez	1.681,60 245,40
Emilio Pérez Rodriguez	16.139,90
Francisco Portela Sabio	10.737,55 10.487,70
Ramón Prado Guerra Dolores Prado y Prado	<b>6</b> .159,60
Aleiandrina Ramos Pernas	438,25
Benito Raño País Nieves Regueira Pamos	121.980,95 312,15
Manuel Relova Lago Balbina Rivera Romero	75.092,35
Benito Rico López	42.627,35 24.357,65
Benito Rico López Ramón Rico Prego	30.203,95
José Ríos Acevedo Dolores Ríos Sánchez	13.796,50 606,20
Dolores Ríos Sánchez Josefa Ríos Suárez	5.783,45
Juan Francisco Rivas	207,50
María Josefa Rivas Domín- guez	207,50
Juan Alberto Rivera José Roan Martinez	368,20
	3.952,15 19.399,30
Juan Rodríguez Camaño	17.881,65
Patricio Rodríguez Carreiras. Andrés Rodríguez Castro José Rodríguez Cousillas	49.185,50 2.147,40
José Rodríguez Cousillas	1.293,60
Eulalia Rodríguez Fariña Francisco Rodríguez Mández.	9.040,60
José Rodríguez Novo	15.638,35 695,95
Antonio Rodríguez Pena	11,20
Francisca Rodríguez Pérez José Rodríguez Pumariño	1.158,20 2.449.55
Carmen Rodríguez Rodríguez.	16.005,80
Carmen Rodríguez Rodríguez. Magín Rodríguez Sánchez Jesá Rodríguez Sússaz	6.927,60
José Rodríguez Suárez José Rodríguez Varela Domingo Roo Faraldo	17.683,50 228,40
Domingo Roo Faraldo	9.770,50
Maria Homero Moscoso Jesús Romero Soto	1.107,40 1.474,45
María Romero Moscoso Jesús Romero Soto María Romero Soto	2.019.95
José Homero Souto	9.027,45
Francisco Roubin Martínez Santiago Rouco Bellas	4.326,10 8.425,60
Santiago Rouco Bellas Antonia Rouco Seijas Angel Sánchez Fraga	14.363,25
Angel Sanchez Fraga	104,05

	Pesetas
José Sánchez López Ricardo Sánchez López José Sánchez Regueiro Manuel Sande Domínguez Santeiro y Compañía Jesús Seco Rodríguez Andrés Seco Vérez Andrés Sensa Freire Benito Seoane Freire José Antonio Sierra Carro Manuel Silvaiño Rey Josephine Soto Antonio Soto Méndez Estrella Taboada Pérez Antonio Telo Gutiérrez Pedro Tomé Couceiro Vicente Torrado Carracedo Juan Traba Castreje José Vales Rodríguez José Vales Rodríguez José Varela Fernández José Varela Louro Clara Vázquez Bentureira Mariano Vázquez Couzo Eladio Vázquez Ferro Cândida Vázquez López Carmen Vega Fernández José Ramón Ventoso Angel Orlando Viana Conde Eugenio Vidal Cedillo Engracia Vidal Díaz José Vila Bernárdez Eduardo Villabol Valle Carmen Vizoso Docal Antonio Yáñez Ampudia Eduarda Yáñez Dans Antonio Yáñez Rico Maria Zapato Monteiro	316,35 47.173,55 18.664,25 23.960,85 7.324,20 62,00 12.700,60 2.186,45 519,60 36.580,60 59.557,90 2.289,80 1.742,20
El Ferrol:  Vicente Borrazas González Manuel Cheda Muiño Ramona García Llera Josefá Mercader Trotman Marina Vilaboy Justo Jesús Dapena Gabeiras María García Prieto Manuel o Angel José Otero Herminia Rebollar Romero Josefina Rivas Landrove Consuelo Romero Rodríguez Zoraida Caballo Lacaci Francisco Castro Pazos Perfecto Prada Méndez  Mellid:	1.827,45 6,45 2.469,20 379,45 1.000,17 681,45 1.856,45 483,35 12,45 97,45 345,45 176,00 98,65 150,00
Jesús Abad Vázquez Livia Fernández Avila Jesús Garcia Sesar Patricio González Garcia Manuel Meire García Manuel Río Mejuto Francisco Alvarez Pérez José Antonio Toreiro Vázquez.	1,296,65 68,35 11,829,65 1,065,75 150,05 17:114,45 8,416,45 596,45
Mugia: José Garica Caamaño Angel García Muiño Alfredo Leiro López Ramón Lema Grille Antonio Martínez Lema María Leis Moreira José Moreira Gonzalez	9:060,40 491,25 571,45 154,40 124,20 390 55 488,00
Carballo:  Eduardo Canedo Lamas Pastor Imia Ernesto Pons Varela José Souto Vázquez Jesús Fernández Varela Arturo Martínez Vázquez Clarisa Pensado Gende José Pombo López José Varela García Manuel Vázquez Castiñeiras Domingo Vázquez Varela Pontedeume:	5.931,75 0,85 6.299,45 2.691,15 1.485,26 £44,30 1.068,58 54,55 510,75 4.739,57 8.802,87
Edlin Alvanor Dlason	0.00= ==

Félix Alvarez Placer ... Evangelina Fraga Antón ... José Antonio Freire Freijomil. 2:835,55 226,65 1,283,85

	Pesetas	_	Pesetas		Pesc
Pedro Iglesias Iglesias Francisco Rodeiro Amado Alejandro Sanguiñedo Váz- quez	55,80 1.411,45 819,25	Julio Liñares Castro Maria Josefa Marzo Méndez Maria Rodríguez Fariña	276,40 234,65 210,60	José Gutiérrez Quibeu Enrique Jiménez Vita Domingo y Antonio López Manuel Lépez Pérez	932,45 2.830,65 553,85
Cura Párroco de Miño José Ramón Piñeiro Guillermo Cristina Vicente Pedro Cortizas Elanco	62,45 66,45 4.572,00 5.197,00	La Coruña, agencia 1: Eustaquio Campos Fustes	457,10	Domingo y Antonio López Manuel López Pérez Celsa Mariño García Renfe, Madrid Renfe, Madrid Flora Rodríguez González Manuel Cocris Váscuer	1.475,45 213,23 593,92 593,92
		As Pontes de García Rodri- guez: José Maceiras Fernández Manuel Pernas Belias	277,00 149,00	Manuel Osorio Vázquez Ramón Arias Vázquez Asociación Hijos de María Carmen Gómez Gómez	2.508,45 891,00 471,00 2.913,00 26.349,00
Juan Couce Lorenzo Juan Couce Lerenzo María Fachal Beuza Teresa Carabana Dopico Josefa Lourido López Angela Mier Manzanaro Juan Penedo Cortizas Jesús Piñeiro Prego Purificación Salorio Iglesias Pedro Souto Blanco	219,00 544,00 2,171,00 879.00	Sada: Antonia Montero González Juan Pita Conchado	7.255,00 542,00	Antonio González Castro Nieves González Fernández Antonio González González Consuelo Guitián López	1.101,00 67,00 1.456,00 3.933,20
	607,00 6.415,00	Boiro:		Amparo Macía Ferreiros José Méndez Cadahía Néstor Pontón Cortiñas	592,00 3.918,00 1.310,00
Santa Marta de Ortigueira: Domingo Canto Gómez	2.002,45	Ramón González Ríos Lugo:	141,00	Mercedes Somoza Rodríguez Victorino Vázquez Varela	1.474.00
l.eví Cao Fojo Juan Díaz Corral Enedima Lago Abella Bernardo Penabad Soto Andrés Ramil Paz	300,45 5.439,45 124,45 1.267,45 4.723,45	Luisa Fernández Ferreira Domingo Abuin Iglesias Juan A. Arias Rodríguez Delegación Ad. de E. Nacional.	216,75 3.742,45 69,95 441,85	Mondoñedo: José María Miranda Arias Manuel Bouso Muiño	791,20 1.272,00
Encarnación Secane Armada Antonio o Leopoldo Yáñez Bogue Becerra Vidal	830,45 476,45 2.303,00 786,00	Angel González Buide Camilo González Gayoso Esteban Grande Pedraz Manuel López Rodríguez	2,424,45 26,95 431,75 541,15	Julio César Cerdeiras Alonso, Emerita González Viduerio Villalba:	662,50 6.913,00
Socorro Castro Martinez Isaac Pena Fraguela Florentina Pérez Lorenzo Primera Ramos Freire Sabina Rodríguez Lage	292,00 242,00 845,00 672,00	Angel Redriguez Aldegunde José Rodríguez Arza Emilio Salgado Uritiaga Guillermo Salgueiro Abad	3,85 451,85 19,45	José María Carreira Carballelra	3.425.45 50,90
Domingo Soto Prieto Manuela Villarnovo Dovale Rosario Villarnovo Peña	10.733,00 1.341,00 18.191,00	José Sampayo Benigno Varela Pérez Antonio Vázquez Mourenza	109,25 13.761,05 19,85	Sarria:	
Padrón:		Vivero:	·	Antonio Losala Jovita Pérez Copa Dolores Alvaredo	5.802,50 188,65 1.962.70
Martín Marín Miguel Armaido Semadeni José Blanco Barcia	18.525,22 230,13 870 18	Jesús Fernández López Manuel Galdo Casas Antonio Rouco García Fernando Taboada	51.741.15 44,45 1.112,85 127.14	Daniel Alvarez Fuentes María Arias Rodríguez José Boado Armesto	1.962,70 14.897,20 1.582,50 133,90
Martín Marín Miguel Armaido Semadeni José Blanco Barcia Amelia Carro Pérez Claudio Cordo Fernández Gumersindo Ferro Barreiro Herederos de Antonio Rivera.	1.123,95 3.646,74 97,85 96,27	Elena Arias Fernandez   Miguel Cabeza Corbelle	1.123,45 68.45	Dolores Alvaredo	2.135,00 3.618,90 16.014,45 181,72
Puebla de Çaramiñal:		Mercedes Albe Area Santos Beaz Martinez	687,45 108,00 592,00	Eduviges y Carmen Castro Adriana Cedrón Nogueiras Antonio Cela Vila	490,48 659,40 365,75
Francisca Fernández Hermo Manuel Fernández Hermo Francisco Rodríguez Pérez Andrés Triñanes Pazos	41,00 2.805,00 245,00 272,00	Andrés Díaz Corbelle Laureano Timiraos Fraga Mercedes Albo Arca Santos Beaz Martínez Vicenta Blanco Alonso Miguel Cajeo Moreno Manuel Sasariego José A. Cerdeiras Seara Manuel Dapena Rodríguez Luis Diaz Pernas José Eljo Rodríguez José Eljo Rodríguez	521,00 434,00 1.107,00 1.014,00	Dolores Corral López Manuel Chaos Jesús Chousa López Juan Chousa Valiña	7.903,05 2.738,50 861,50 565,30
José Vílar Paz Noya:	830,00	Luis-Diaz Fernas José Eijo Rodríguez	2.416,00 1.452,00 497,00	Antonio Díaz Dolores Díaz Secundino Díaz Castro	1.337,40 8,00
Jesús Fernández Lago José García Teira Concepción Caamaño Trillo	272,70 10.251,45 50,60	Pedro Fernández Chao María del Carmen Fernández. Manuel Ferro Fernández Ramón Ferro Lozano	1.902,00 228,00 377,00 637,00	Secundino Díaz Castro Secundino Díaz Piñeiro Benigno Fernández López	17.808,10 8.686,40 4.173,20 2.311,40
Ramón Domínguez Blanco Mara Dosil Castro Francisco Iglesias Lago Antonio Louro Louro	13.705,90 457,05 2.003,15 1.267,05	Elvira García Vázquez Anselmo Goas Ladra Manuel Gómez Fernández	80,00 484,00 673,00	José Gómez Sarry Antonia González Estévez Manuel González González José González López	139,50 689,90 4.842,50 305,05
Victorino Maneiro Lojo Dominga Nieto Chouza José Oviedo Martínez Dolores Pérez	1 101,45 43.303,95 457,30 575,60	Jesús González López José María González López Ramón González Miguez Florinda González Porto	294,00 993,00 2.204,00 928,00	Jesús González Somoza Mercedes González José Lois Saco Jesús López Cela	3.499,60 641,25 1.473,75 14.856,65
Ramón Rama Formoso Dominga Rodríguez Cernadas. Jesús Rodríguez Pouso Manuel Siso Blanco	117,05 62,50 204,45 1.432,05	Manuela Guerreiro Fernández. Elena Hermida Cao Dolores Infante Iglesias Antonio López Pernas	3.029,00 146,00 1.108,00 1.919,00	José López Díaz Paulino López Díaz Delfina López López Horacio López López	479,05 484,40 3.878,55 906,75
Manuel Siso Blanco	21.378,55	Vicente López Polo Dolores Mariño Castro Celia Mariño Núñez	1.070,00 512,00 814,00	Josefa López López Josefa López López	6 941,65 6 941,65
Vimianzo: Carmelo Ameijeiras Pose	146,45	Generoso Martínez River Angel Otero Franco	1.383,00 4.322,00	Manuel López López Milagros López López Camilo López Losada	57 <b>,96</b> 5.372 <b>,25</b> 4.829, <b>95</b>
Manuel Leis López Delfín Carril Pedreira Manuel Lado Oreiro	9.062.45 499,00 294,00	Magina Penabad Albo Modesto Pernas Díaz Hermelina Piñeiro Alonso	844,00 1.005,00 1.384,00	Ricardo López Rivera Francisco López Vila Eduardo Núñez Núñez	3.063,50 273,15 9.601.70
Jaime Méndez Castiñeira Luciano Pérez Carril Gumeroldo Rodríguez Caama- ño	185,00 409,00 284,00	Nicolás Polo Lamelas Raquel Rivas Rebello Manuel Rivera Suárez Maximina Rodríguez Rey	116,00 3,31 <b>7</b> ,00 2,552,00 1,674,00	Pura Otero Fernández Manuela Páramo Vázquez Antonio Pereiro Pontón	4 959,05 5 3 <b>97,70</b> 36 310, <b>50</b>
no Guillermo Tajes Sar Cedeira:	200,00	Sociedad La Aldeana Superiora del Hospital Antonio Vázquez Coba	1.722,00 1.460,00 615,00	Carmen Pérez Fernández Elvira Pérez Montero José Pérez Mourín	800,45 2,575, <b>9</b> 5 5,361,8 <b>5</b>
Evaristo Oriales Erabuela	13,20	José Vázquez Cora Julián Vázquez Rego	1.961,00 1.916,00	Cándida Pérez Pérez Ignacio y Antonio Pérez Justo Regueiro López	932,70 218, <b>25</b> 4 511,70
Antonio Caneiro Díaz  Ordenes:	296,00	Leonardo Villar Chao Francisco Viñas Fernández	1.107,00 903,00	Manuel Regueiro López María Regueiro Rodríguez	1 396,65 7 833,35 11 277,55
José Ramón Ferreiro López Manuel Liste García Antonio Precedo Carro	52,75 678,65 618,65	Monforte de Lemos: Arturo Aguiar Goyanes José Copa Fernández	455,08 2.577,45	Esperanza Rodríguez Cabañas. Manuel Beneficto Rodríguez Aida Rodríguez López Angel Rodríguez López	452.95 262,95 77,30

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Consuelo Valcárcel Lemos Ramón Vázquez Armesto M.ª Antonia Vázquez Castro. César Vázquez Diaz José Vázquez Hospido Benigno Vázquez López	8,32 252,20 868,70 1.326,90 934,17 31.520,77	Concepción Sanmartín Roo Ernesto Souto Bugallo José Varela Martinez Anuncia Vidal Peleteiro José Viéitez Cortizo Manuel Alonso Tejo	234,85 111,65 1.378,63 25,85 40,30 6.591,70	Francisco Agude Maña Florentino Amigo Couto Florentino Arca Ruibal Ramiro Bahamonde Souto Devorina Barreiro Villaverde. Anuncia Basteiro Iglesias	1.597,00
Francisco y José Vázquez Ramón Vazquez Rodríguez Carlos Vera Hermida Florentina Vila Dominguez Teodora Vizcaíno	4.282,30 17.662,01 178,25 6.197,95 25,95	Herminda Antón Martínez Elvira Barreiro Balboa Elvira Búa de la Fuente Natalia Cancela Señorans Dolores Carrera Sotullo Carmen Cerdeira Grove	41,968,10 968,60 1,645,65 898,55 887,10 5,613,45	Felipa Bouzón Lino Cachafeiro Eirín José Campello Polo Francisco Cerviño Pereira Amargelia Cimadevila Francisco Eirín Rivas	3.090,00 397,00 917,00 7.021,00 106,00 638,55
Ribadeo: Francisco Alvarez García María Lamas Soto Abelardo Sanjurjo Alonso Fidel Sorginia Alega	29.649,67 636,45 5.432,45	José Constenla Fariña Feliciano Coto Estévez Emilio Dapena Núñez Dolores Esperón Sartal Manuel Fraiz Vilar	509,35 12.161,25 10.791,40 1.613,50 1.536,15	Amargelia Cimadevila Francisco Eirín Rivas María Josefa Fernández José Fernández Darriba Nelita Fernández Marino José Fernández Neira Francisco Ferrín Vázquez Francisco Filloy Valladares	2 200 00
Fidel Sanjurjo Alonso María Luisa Barrera Rey Victor Fernández Diaz María Fernández Veiga Encarnación Martinez María Antonia Martinez	111.214,10 103,45 590,45 495,45 8.039,45 8.039,45 2.493,45	Faustino García Hermida Filomena Jorge González Francisco Jueguen Lorenzo Francisco Iópez Villar María Lorenzo Lorenzo	90,25 170,65 26.363,85 621,80 1.308,65	Pedro Fondevila Couceiro Aurelio Fondevila Fernández. Olivia García Alonso José Roberto García García	381,00 185,00 959,00 253,00
Francisco varela Lorenzo	113 45	Manuel Martinez Seoane Cándido Mascató Lois Carmen Pichel Salgueiro Manuel Pose Lois Juana Ramírez Palmas Ana María del Carmon Pabo	284,25 5.387,55 8.773,40 3.103,60 94,10	Luis Tito García García Manuela Iglesias Meilán Manuela López Rey Manuela Louzao Rivas José Nódar Brey José Porto Iglesias	265,00 1.330,00 878,00 1.063,00 1.884,00
Manuel Couto Lorenzo Emilio Díaz López Heriberto Díaz Lósada Ida Irma Fernández Francisca Fernández García	1.3,40 476 00 456,40 1.526,05 13.415,00 32.084,00 47.483,30 47.567,25	Ana María del Carmen Rebo- redo Ramón Sobral Farto Ramón Lucas Souto Nieto Dionisio Vázquez	792,10 5.886,55 6.117,10 114,59	Manuel Quibén Rodríguez Dolores Rebolo Rico Francisco Rebolo Rico	6,778,00 634,00 1,525,00 1,757,00 1,355,00 2,327,00
Clemente Fernández López Manuela Larrea Cobo Enrique Jópez Calúa	754,00 9 246,00 39,35 1.419,80 5.200,90	Vigo C. P.: Guillermo Alfaro Valverde Brauno Alfageme del Busto	211,20 713,40	Amparo Rey Maceira Dorinda Ríos Rivas Emilia Rodriguez Monteagudo. Saludina Rozados Iglesias Cesáreo Sánchez Alonso Manuela Seoane Carbia	10,00 858,00 541,00 1.364.00 313,00
Maria Otero Martinez Alfonso y Rita Ventoso Chantada:	465,40 1.942,00	Victor Alonso Diaz Carmen Alvarez Farril José Alvarez Rivas José Aristegui Pimentel María Cerdeiras Señoráns Manuel Costas Iglesias	2.107,30 962,25 236,80 362,55 522,20	Honorino Silva Rico Manuel Silva Rico Angelito Simal Fernández Alfonso Troitiño Loureiro Manuel Trotiño Loureiro	505,00 267,00 59,00 2.879,00 210,00
Modesto Cabo López José Plácido González Vázquez. José Lamazares Fuentes Teresa Quinzán Cidre José Rodriguez López	927,65 1.623,15 20.426,45 780,65 145,60 293,75	Manuel Crugeirán Alfaro Emilio Fábregas Soteio Alfonso Fernández Quintas Serafín Fragueiro Benjamín Gallego Cabezón	378,20 1.541,90 1.368,30 593,92 3.616,55 864,15	Jesusa Vázquéz Cabo María Vieitez Barros Balbina Vigo Girbau Túy:	626,00 972,00 476,00
Manuel Soilán Castro M. Isolina Amadora Soto Josefa Almuiña Hermida Casiano Blanco Jlanco Jesusa Caride Ordóñez Virginia Casares Silva	293,75 7.377,25 558,55 873,95 2.296,20 380,45	Francisco García Suris Armando Gómez Rodríguez Amadeo González Blanco Arturo Iglesias Alonso Francisco Lago Carballal	227,25 907,60 1.305,45 736,20 2.233,20	Pedro Errasti Reparaz Manuel López Lorenzo Jesús Medrano Ramires Julio de Noronna da Paiva Luisa Rodríguez Vázquez	473,95 470,95 405,15 5.394,35 1.240,95
Angustias Diéguez María Fernández Novoa Jesús Fernández Soto José García García Pilar Gómez Janeiro	3.337,65 1.568,45 8.938,00 456,90 17.480,75	Marcelino Martínez Moras Florencio Núñez García Claro O'Farril César Ojea Pardo María Rosa Piñeiro Garrido Francisco Rial Ordóñez	51,10 437,50 1.016,45 3.173,05 521,45	Juan Romero Núñez Juan Romero Núñez Manuel Diz Rodriguez Basilio o Paz Genzález  Puenteareas:	4.564,45 122,45 345,00 247,00
José Antonio Sánchez Lisardo Vázquez Lovelle Fonsagrada:	79.252,65 914,30	José Rodríguez Zorrilla Valentín Sánchez Lorenzo Enrique Silveira Fernández Daniel Suárez Candeira José Vázquez Estévez	1.032,85 60,50 322,35 1.869,60 3.510,80 235,10	María Espiñeira Tielas Amador Fernández Gómez Juan González Gómez Feiisa Mariño González	1.714,55 1.206,45 356,45 1.429,45
Manuel Trabada Fernández Manuel López Cancio Escairón: Manuel Rodríguez Valcálcer	42,40 29.993,50 65,00	Julio Vieira Castro Manuel Herbón Gómez Afgimiro López Armesto Gloria Freijo López Manuel García López	217,20 113,30 3.346,35 1.954,15 6.271,40	María Alvarez González José Caramés Fernández Rermenegildo Ledo Otero Joaquina o Carmen Rajó Pérez. Manuel Varela Groba	2.440,65 1.942,80 10.391,65 2.010,00 41.558,91
Pantón:  José Rodríguez Alvarado  Cospeito:	130,00	Antonio León Gutiérrez María Mayo Cambeiros Jenaro Méndez Cuero Constantino Pérez Pérez Rogelio Rivas Pera	1,443,20 888,50 3,216,70 293,35 2,559,25	José Alonso Carrera Carlos Estèvez Rodríguez Ulpiano Estévez Rodríguez Salvador González Fernández. José Lemos Domínguez	1.038,45 5.449,10 97,45 848,55 3.400,55
Manuel Puente Otero	1.077,32	La Estrada:		Manuel Antonio Montero Mon- tero Carmen Palacios Ramilo	640,75 19.102,15
Pontevedra, O. P.:  Encarnación Dóvalo Méndez Encarnación Dóvalo Méndez Alberto Figueredo Sela Serafin Fraiz Troitiño Manuel García Rilo	459,45 146,55 2.621,15 563,65 52,95	Anuncia Chedas Ramiro Durán Durán Cándida Eirín Rodríguez Ramiro Ferro Manuel Fungueiriño Manuel González Bahamonde. Manuel_Besteiro Frende	2.604,15 4.227,80 583,15 428,65 512.45 1.624,20 301,45	Jesús Pérez Alonso Eduardo Rodríguez Campos Constantino Rodríguez Rodrígues Francisco Vicente Martinez Caldas de Reyes:	1.315,50 57,10 44,95 1.981,95
Lucio Guerra Guerra Benedicto Llaso Reyes Ricardo Millán Alfonso Manuel Moreira Vidal Alfredo Rajoy Raimundo Vázquez	1.058,15 58,25 553,35 542,35 8.329,35 616,85	José Cabada Vázquez Serafin Candal Bouzas Manuel Eiras Eiras Manuel Nogueira Gestoso José Obelleiro Garrido Manuel Touceda Martínez	2.226,45 825,45 82,45 716,45 389,45 2.135,45	Eduardo Couso de la Fuente Salvador y Eduardo Couso José Manuel Iglesias Mondayo. Elisa Patiño Hermida Manuel Ruibal Fariña Juan o Josefina Pereira	1.546,45 513,45 2.769,45 8.920,75 5.669,45 340,00
José María Alonso Pérez Isaura Fernández Iglesias Bernardo López Durán Conrado Eusquiños Amoedo Feliciano Martinez Martínez	801,43 894,56 232,80 780,75 14,403,95	José Vilela Mato Delfina Villar Rosados María Angustia Villar Manuel Villar Villar Manuel Nogueira	641,45 47,45 47,45 47,45 82,45 6,45	Marín, Ag. 1: Manuel González Crespo	673,45 3.263,70

_	Pesetas	! 	Pesetas
José Mería Diaz López Manuel Méndez García Juan Pesqueiras Sanjorge José Antonio Sanjorge Acuña. Cangas de Morrazo:	981,00 422,00 114,55 26.233,35	Hermesindo López Pérez María Luisa Pinal Castro Celso Vázquez García Rivadavia:	1.754,00 1.506,00 31,00
Antonio Solla Graña Narciso Rodríguez Refojos  La Guardia:	9,95 8.804,40	Manuel García Fernández Benito López Quinreiro José Muleiro Soto José Prado Casas Amigdio Rodríguez Lareo	484,32 453,45 57,45 232,45 792,45
Lucia Martínez Veloso	1.504,01	Florencio Sobrino Alvarez Nilo Moleiro Castro	105,45 18.387,44
Vigo, Ag. 1:	2.001,01	José Acuña Vilariño	744,45 593,45
Carmen Carbajales Fernández.	20,15	Luis Barragán Alfredo Leboreiro Picón	877,45
El Grove:	·	Daniel Ogando Díaz Evencio Alvarez Bangueses	883,45 3,485,00
José Fernández Mascató Carmen Cameselle Santiago	981,35 86,51	María Castiñeiras Rodríguez. Rosa Fernández Alvarez Carmen Fernández González Carmen González Estévez	1,135,00 5,133,00 2,424,00 357,00
Sotelo de Montes:		Angelina Vázquez Arballo Celso Vázquez Iglesias	8.226,00 314,00
Julia Esther Camba Dapena Delmiro Gil Cachafeiro	773,00 563,00	Barco de Valdeorras:	
Lalín:		Víctor Campo Maestre Baldomero Rodríguez García.	215,00 489,35
José García Castro	216,00	Leoncio Pérez Trincado Nieves Ramos Cuadrado	2.342,30 2.632,45
Orense, O. P.:	·	Amadeo López López José Barrio Guzmán	2.114,45 8.226,95
Francisco Conde González Inocencia Enríquez Fernández.	9,65 179,95	Balbina Cerejido Franco Antonio Fernández Fernández.	89,85, 26,45
Inocencio Enríquez Fernández. José Benito Estévez Estévez	21,95 456,65	Augusto García Núñez Magín López Alvarez	193,45 1. <b>079,45</b>
Celestino Expósito Manuel Fernandez Mijangos	6.498,55 14.051,80	Alvaro Losada Fernández José Rodríguez Yebra	157,75 554,75
Antonio González Bouzas José González Carpintero	513,95 <b>7.764,15</b>	Daría Sobrino Martínez Eleuterio Vázquez León	2.043,25 <b>37,5</b> 5
Purificación González Martí	134,85	Verín:	
Miguel Herrera Reyes María Iglesias Fernández	3,65 63,05	Emilio Cid Guerra Araceli García Torre	20,45
Antonio Iglesias Frado José López Vázquez	125,00 5.517,25	Custodia Pereira Cusares Jesús Carlos Revester Cabido.	1.090,45 113,45
López Villarino y Cía. Emilio Martínez Pérez Paplo Antonio Manzano San-	3.195,60 705,20	Jesús Rodríguez Arez Antonio Alvarez Palomares Ramón Freitas Pelouro	577,45 105,45 6.392,00 1.146,00
Antonio Outeiriño Pardo	8,75 2,618,45	María del Carmen López Gay. Amparo Pérez Caldelas	1.808,00 4.186,00
Adolfo Pérez Quesada Eduardo Pérez Vidal	55,87 430,95	Luis Riguela Vivián Benigno Romero Alvarez	272,00 14.494,00
José Rodríguez Presas Francisco Rodríguez Tineo	85,15 79,45	Concepción Taboada Romero. Constantino Valo Cabreda	580,00 7.262,00
Rafael Sáenz-Díez Vázquez Transfrigos, S. L	28,76 12,75	Rúa Petín:	
Luis Alvarez Rodríguez Manuel Grande Lamelas	68,45 301,45	José López Fernández	236,65
Aurelia López Fernández Oscar Montero Moreno	128,45, 408,45	Juan Rodríguez Alvarez María Barca Aguado González	125,95 705,55
José Pereira Pereira	68,45 263,45	Aurelio Rodríguez Lameiro Antonio Vázquez Jares	860,05 947,65
Felisindo Veiga Carnero Joaquín Alfonso Pérez	368,45 11.197,00	Pedro Domínguez Rodríguez Julia Gayoso Feliz	1.408,00 236,00
Carmen Alvarez López Julio Ameijeiras Fernández	5.875,00 904,00	Timoteo Rivero Conde	666,00
Aquilino Baldonedo Fernández. Argimiro Caldas Martínez	1.574,00 5.165,00	Celanova:	7.652,45
Lorenzo Díaz Guitián Antonio Doallo Rodríguez	69,00 116,75	Enrique Alonso Feijoo Manuel Alonso Pérez	93,45 10.341,39
Benjamín Doval Rodríguez Aurora Fernández Arias	31.669,00 12.366,00	Antonio García Martínez Cándido del Río González	14,45 2.652.15
Manuel Fernández González Benito Fernández Sobrado	2.577,00 <b>34</b> .781,00	José Alvarez González Ildefonso Fernández Sierra Antonio Redefonso Redefonso	356,95 48,45
Eladio Fernández Vázquez María de Lourdes Iglesias	751,00 2.003,00	Antonio Rodríguez Rodríguez. Manuel Sánchez Doinz	135,45
Manuel Novoa Piña Antonio Pereira Doval	2.021,00 3.804,00	María Alvarez del Río Miguel Alvarez Rodríguez	1.670,00 105,00
Cándido Pérez Ramos Juan Regal Vázquez	36.665,00 2.620,00	Sergio Noguelras Ferro Albino Pereira Pereira	985,00 10,00
José Ramiro Rodríguez Aurea San Martín	187,00 177.06	Francisco Rodríguez Alvarez  Puebla de Trives:	940,00
Miguel Seara Amador Teijeiro Montenegro.	201,00 32,410,00	Puebla de Trives: Pascuala García Cerciño	140,50
Carballino:		Madrid, O.P.:	110,00
Francisco Cañiz Francisco Cibeira Valeiras	5.669,45	Remedios Fernández Gómez	286,28
Teresa Domonte Muñoz	678,65 639.30	José Rodríguez Rivas	530,74
José Antonio Fernández Eiján. Pablo Pereira Rodríguez Manuel Prado Villanueva	5.644 30 917,55 3,738,55	La Coruña, 3 de diciembre	de 1001
Angel Dominguez Otero	16,860,25	6.525-2.	40 1001.—

#### BANCO HISPANO INDUSTRIAL

Emisión de bonos

En cumplimiento de lo dispuesto en el En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Banco Hispano Industrial, S. A.», domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, 31, con un capital social de 750.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado y cuyo objeto social es el propio de los Bancos Industriales y de Negocios, ha acordado la emisión de bonos cuyas características se indican a continuación: dican a continuación.

1. La emisión que se denomina «Bonos Banco Hispano Industrial serie 4, diciem-

1. La emisión que se denomina «Bonos Banco Hispano Industrial serie 4, diciembre-81» es de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas, representado por 250.000 bonos simples al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno de ellos integrantes de una única serie.

2. El interés será del 13 por 100 anual, pagándose por semestres vencidos, los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El primer cupón se abonará el 30 de junio de 1982, con devengo desde el día 1 de enero de 1982.

3. Los bonos se amortizarán, en su totalidad, el 31 de diciembre de 1984.

4. La suscripción de los bonos está reservada a los accionistas del Banco Hispano Industrial. La suscripción quedará abierta el 28 de diciembre de 1981 y se cerrará tan pronto como haya sido cubierta y, en todo caso el 18 de enero de 1982. Si llegada la fecha de cierre de la emisión no hubiera sido cubierta, el Consejo podrá reducir la misma en el importe correspondiente a los bonos no suscritos o prorrogar el plazo de suscripción.

5. La garantía de los bonos será el cripción.

oripción.

5. La garantía de los bonos será el patrimonio libre de la Sociedad, en la forma que señala el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. La presente emisión ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1851/1978 de 10 de julto y disposiciones complementarias, por lo que se ha comunicado al Banco de España y a la Dirección General de Política Financiera, quienes la han autorizado confecha 30 de noviembre de 1981 y 11 de diciembre de 1981, respectivamente.

7. La Sociedad solicitará la admisión a cotización de los bonos en, al menos, una de las Bolsas españolas, así como la condición de cotización calificada, previo cumplimiento de los requisitos exigi-

vio cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

dos para ello.

8. Las reglas por las que se regirá el Sindicato de Bonistas, están contenidas en la escritura de emisión de bonos otorgada el 17 de noviembre de 1981, ante el Notario del Colegio de Madrid, don Francisco Mata Pallarés.

Al otorgamiento de dicha escritura, concurrió el Comisario del Sindicato don Juan Cachot Rocher.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Consejero-Director general, José María Loizaga Viguri.—15.173-C.

#### BANCO HISPANO INDUSTRIAL, S. A.

Bonos de Caja, serie tres, julio-81

A partir del día 31 de diciembre de 1981, este Banco hará efectivo el cupón número 1 de los 2.000.000 de bonos de caja números 1 al 2.000.000, ambos inclusive, integrantes de la serie tres julio-81, con arreglo al siguiente detalle:

Importe integro, 65.00 pesetas. Retención a cuenta, 9,75 pesetas. Importe líquido, 55,25 pesetas.

El referido importe líquido, será satisfecho en el domicilio social calle de Al-calá, número 31 de Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario del Consejo, Manuel Otero Torres.—15,174-C.

#### BANCO DEL COMERCIO

Extraviado el certificado de depósito, serie A, número 10.205 de un importe de 1.000.000 de pesetas de vencimiento 7 de agosto de 1982 y otro de la serie A número 10,206 de 1,000,000 de pesetas de vencimiento 12 de agosto de 1982, se expedirá duplicado de los mismos a efectos oportunos, siendo el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, que-dando el Banco exento de toda responsabilidad derivada de este extravío.

Tarragona, 18 de noviembre de 1981.— El Director, Antonio Recasens Basse.— 4.406-D.

#### BANCO UNION, S. A. (BANKUNION)

Habiéndose extraviado el resguardo de imposición a plazo fijo número B-6225 por composetas con vencimiento al día 300.000 pesetas, con vencimiento al dia 1 de julio de 1982, expedido por esta En-tidad, se comunica que transcurrido un mes desde la publicación del anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá du-plicado, quedando este Banco libre de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.-15 162-C.

#### BANKINTER

Extraviado certificado de depósito número 4.051.838 serie A, emitido por el Banco Intercontinental Español, S. A., a favor de don Félix Suevos Orduña y doña Maria Josefa Molina Correra, por un importe de 1.000.000 de pesetas, y con vencimiento 30 de junio de 1983.

De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» el presente anuncio, para que si en el plazo de trein-ta días, a contar desde la fecha de publicación, no se recibe reclamación al-guna de terceros, expedir duplicado, que-dando el Banco exento de toda responsabilidad

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—Vi-cente Llopis Espinosa.—15.146-C.

#### LIMPIEZAS ALBA, S. A.

#### VIGO

#### Convocatoria Junta general extraordinaria

A solicitud del señor Presidente, vengo en convocar a los señores accionistas de esta Empresa a la Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 12 de enero de 1982, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 13 de los mismos y a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Trasladar el domicilio social a la calle Zamora, 37, bajo, Vigo (P.O.), y en consecuencia modificar el artículo 4.º de los Estatutos sociales, si procediere.
2.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 15 de diciembre de 1981.—Mario Sansón Balladares, Secretario del Consejo de Administración.—15.232-C.

#### PROMOCIONES EASO, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 1981, se tomó el siguiente acuerdo. acuerdo:

Reducir el capital social en 100 millones de pesetas, mediante restitución a los ac-cionistas de dicho importe con bienes del activo social.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.-El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Lasarte Arana.—15.111-C. y 3.º 23-12-1981

#### INMOBILIARIA HUGA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad de fecha 15 de diciembre de 1981, por unanimidad de todos sus socios, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Compañía de ciento noventa y un millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas a ciento cuatro millores millores de compañía de ciento cuatro millores de compañía de compañía de ciento cuatro millores de ciento cuatro millores de compañía de ciento cuatro millores de ciento cuatro de ciento ciento cuatro de ciento cuatro de ciento cuatro de ciento cuatro de ciento ciento cuatro de ciento cient llones trescientas setenta mil pesetas, reduciendo el valor nominal de las acciones en la proporción resultante por restitución de las aportaciones correspon-dientes a los accionistas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.--El Semadrid, 17 de diciembre de 1901.—Di So-cretario general del Consejo de Adminis-fración.—15.401-C. 2.ª 23-12-1981 tración.—15.401-C.

## COMPAÑIA IBERICA DE VIVIENDAS, S. A. (COIVISA)

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad de fecha 15 de di-ciembre de 1981, por unanimidad de to-dos sus socios, adoptó el acuerdo de redu-cir el capital social de la Compañía de mil ochocientos millones de pesetas a mil millones de pesetas, reduciendo el valor nominal de las acciones en la proporción resultante por restitución de las aportaciones correspondientes a los accionistas.

Lo que se hace público a los efectos pre-

vistos en el arifculo 98 de la Ley de Sociedades Anonimas.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario general del Consejo de Admi-nistración.—15.402-C. 2.ª 23-12-1981

#### ANDRES FAUS, S. A. TABLEROS ALBACETE, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, 142 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Compañías mercantides, con domicilio legal en Gandía, «Andres Faus, S. A.», y «Tableros Alba-cete, S. A.», en respectivas Juntas generales universales de accionistas, celebra-das con los requisitos que determina la Ley, el día 1 de octubre de 1981, y previa la aprobación de sus respectivos balances, cerrados el día 31 de septiembre de 1981, han acordado la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción de «Andrés Faus, S. A.», por «Tabieros Albacete, So-ciedad Anónima», con sujeción a las siguientes bases:

«Andrés Faus, S. A.», quedará di-1. «Andres Faus, S. A.», quedara disuelta sin liquidación, aportando su patrimonio en bloque a título universal a «Tableros Albacete, S. A.», que lo adquirirá de conformidad al balance final de la Sociedad absorbida, aprobado dicho balance el día anterior al da la escritura de fusión, subrogândose «Tableros Albacete, Carioda Analiza de la contra del contra de la cont

Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Andrés Faus, S. A.».

2. Los efectos económicos de la fusión se retrotraerán al día 30 de septiembre de 1981, por lo que los resultados obtenidos por la Compañía mercantil «Andrés Faus, Sociedad Anonima», desde la indicada fe-cha al día del otorgamiento de la escritura de fusión, serán asumidos por «Ta-bleros Albacete, S. A.», de conformidad al balance final aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fu-

En cumplimiento de lo preceptuado 3. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Compañía absorbente, «Tableros Albacete, S. A.», ha acordado ampliar su capital social en cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientas sesenta y seis mil (466.666.000) pesetas, emitiendo cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y seis (466.666) nuevas acciones, de mil (1.000) pesetas nominales cada una de ellas. ordinarias. nominativas y una de ellas, ordinarias, nominativas y numeradas del número doscientos seten-ta y dos mil quinientos uno (272.501) al número setecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis (739.186), ambos in-clusive, para su canje a los accionistas de «Andrés Faus, S. A.», en la proporción de tres acciones de cinco mil pesetas de va-lor nominal cada una de ellas de «Andrés Faus, S. A.», por cuarenta de las nuevas acciones de «Tableros Albacete, S. A.», por un valor nominal cada una de ellas de mil pesetas.

Las respectivas Juntas generales y sus Consejos de Administración han fa-cultado al Secretario Consejero de ambas, don Juan Roman Catalá, para que inserte los anuncios previstos en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, a todos los efectos y en especial al del ejerci-cio del derecho de oposición de los acree-dores, y solicite del Ministerio de Hacien-da los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y realice cuantos demás actos y firme cuantos documentos sean precisos y convenientes para el buen fin del acuerdo de fusión aprobado por ambas Sociedades.

5. Los precedentes acuerdos quedan su-jetos a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley 26/1980, de 26-de diciembre.

Gandía, 7 de octubre de 1981.-El Secretario general de Andrés Faus, Sociedad Anónima, y de Tableros Albacete, S. A., Juan Román Catalá. 15 108-C. y 3.ª 23-12-1981

#### ILLICE. SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos en el mismo previstos, se publica el presente anuncio para dar cuenta del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada en el domicilio social, el día 9 de noviembre de 1981, disminuyendo el capital social en la cantidad minyendo el capital social en la cantinad de 71.100.000 (setenta y un millones cien mill pesetas, con lo que a partir de esta fecha quedará fijado en 86.900.000 (ochen-ta y seis millones novecientas mil) pe-

Esta reducción se llevará a efecto disminuyendo el valor de las acciones representativas del capital social en la cantidad de 450 pesetas cada una de ellas (cuatro-cientas cincuenta pesetas), con lo que el valor unitario de las acciones se fija en 550 (quinentas cincuenta) pesetas. Esta reducción tendrá lugar mediante el estam-nilledo de les acciones o de les títules de pillado de las acciones o de los títulos de propiedad representativos de las mismas.

Elche, 9 de noviembre de 1981.—El Se-cretario del a Junta, Pascual Maciá Amo-rós.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Julio Martínez Maciá.—15.370.C.

2. 23-12-1981

#### IBERDESA, S. A.

A los efectos que determina la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad mercantil anónima «Iberdesa, S. A.», en la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 11 de junio de 1981, se acordó reducir el capital social en la cantidad de dos millones de pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones, que en lo sucesivo serán de 500 pesetas y no de 1000

pesetas como quedó establecido en la escritura fundacional. Esta reducción no implica restitución de clase alguna a los

accionistas. Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.\* 23-12-1981

#### FINANCIERA PONFERRADA, S. A.

Dividendo activo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero, y a través de cualquiera de las Oficinas de los Bancos: Santander,

Central y Pastor, esta Sociedad pagará a cada una de las acciones representativas de su capital social, un dividendo activo complementario por los beneficios del presente ejercicio.

Este dividendo es del 9 por 100, exento de impuestos, es decir de 22,50 pesetas netas por acción y se hará efectivo contra entrega física del cupón número 27, o, facturación numérica de los mismos, debidamente garantizada.

Madrid, 14 de diciembre de 1981—El Presidente del Consejo de Administración.—15.167-C.

#### ALERGIA, S. A.

#### MADRID

#### Balance al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Inmuebles Otras cuentas	20.509.721 6,844.900 4.122.803 6.273.929	Capital	2.000:000 13.729.794 6.635.393 15.386.166
	37.751.353		37.751.353

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1980

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortización y quebrantos Saldo ejercicio	288.363 9.987.876 10.276.239	Productos fondos Saldos ramos	1.849.283 8.426.956 10.276.239

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—José María García Escalona.—15.103-C.

### ETERNA, S. A.

#### BARCELONA - 1

#### Pelayo, número 42, 3.º, 3.ª

#### Balance de situación al 31 de diciembre de 1980

A-C IIV C	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Fianzas estatutarias del Consejo Depósitos y fianzas	37.500 48.558 955.000 117.000 5.000 5.000 421.495 5.997.974 12.000.000 14.850.805 277.485 1.541.387 2.714 2.834.579 18.574 2.50006	Capital	25.000.000 4.502.908 500.000 37.500 1.943.980 111.803 3.532.644 3.757.267

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1980

DEBE	Pesetes	HABER	Pesetas
Siniestros entierros	30.208.515 832.757 11.380.205 9.798.800 9.153.540 5.871.800 1.759.804 1.283.892 1.943.980 111.803 435.260 5.699.195 78.000 543.478 236.367 376.549 3.757.287	Primas emitidas entierros Primas emitidas enfermedad Recargo adicional entierros Impuesto repercutible entierros Impuesto repercutible entierros Impuesto repercutible entierros Reservas técnicas entierros Reservas técnicas entierros Intereses depósitos necesarios Intereses depósitos necesarios Intereses valores	65,946,638 3,771,480 10,089,835 633,609 1,160,661 67,132 1,530,011 85,027 99,233 9,066 1,700 45,739

#### Madrid, 14 de diciembre de 1981.-15.172-C.

#### PREMSA CATALANA, S.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de \*Premsa Catalana, S. A.\*, a la Junta ge-eral extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, en el local del Colegio de Abo-gados, calle Mallorca, número 283, el día 22 de diciembre de 1981, a las diccinueve horas, en segunda convocatoria, y el día enterior en primera con el siguiente oranterior, en primera, con el siguiente or-den del día:

- Ampliación de capital social.
- Ruegos y preguntas.
   Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Barcelona, 20 de noviembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.400-D.

#### SOCIEDAD EUROPEA DE RESTAURACION, S. A. (EUREST ESPAÑA)

#### INRESTA. S. A.

#### Primer anuncio de fusión

·Sociedad Europea de Restauración, So-«Sociedad Europea de Restauración, Sociedad Anónima», e «Inresta, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Marqués de Urquijo, números 28 y 30, respectivamenté, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, comunican que sus Juntas generales de accionistas, en sesión del día 1 de septiembre de 1981, han acordado fusionarse mediante absorhan acordado fusionarse mediante absorción por parte de «Sociedad Europea de Restauración, S. A.» (Eurest España), de «Inresta, S. A.», a la que absorberá con asunción e incorporación integra de todo su patrimonio, mediante entrega a los ac-cionistas de la Compañía absorbida de ac-ciones propias de 10.000 pesetas nominales ciones propias de 10.000 pesetas nominates cada una, que emitirá a este solo efecto en proporción de seis acciones de 10.000 pesetas de «Sociedad Europea de Restauración, S. A.», por cada 10 de 10.000 pesetas nominales de «Inresta, S. A.».

Madrid, 22 de noviembre de 1981 — 15 468-C.

1. 23-12-1981

#### CONCESIONARIA EUROPISTAS. ESPAÑOLA, S. A.

#### Amortización de obligaciones, emisión 30 de diciembre de 1976

Verificado el primer sorteo para la amortización de 2.025 títulos de la citada emisión ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, han resultado amortizados los números.

Del 1 al 34, ambos inclusive.
Del 6.903 al 7.402, ambos inclusive.
Del 8.792 al 9.291, ambos inclusive.
Del 13.887 al 14.386, ambos inclusive. 34, ambos inclusive. Del 15.710 al 16.200, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amorti-El reembolso de las obligaciones amorti-zadas se efectuará a partir del día 30 de los corrientes en la Confederación Espa-ñola de Cajas de Ahorros, a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de 50.000 pesetas por título, debiendo lle-var adheridos el cupón número 11 y si-

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—Pablo Pradera.—4.730-D.

#### MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S. A. (MB ESPAÑA)

#### Comunicación a los accionistas

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, y convocada mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los pe-

riódicos «Ya», de Madrid, y «Norte Exprés», de Vitoria, el día 27 de noviembre de 1981, respectivamente, con la mayoría de capital legalmente prevista, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes

Primero -Aumentar el capital social en 696.150.000 pesetas, mediante la emisión a la par de 696.150 acciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, correlativamente numeradas del 3.480.751 al 4.176.900, ambos inclusive, por lo que la cifra de capital social resultante será de 4.176.900.000 pesetas.
Segundo.—Reconocer expresamente a los

actuales accionistas el derecho de suscribir en el capital social que se amplia un número de acciones en la proporción de una por cada cinco de las que posean con

anterioridad.

anterioridad.

Tercero.—Facultar a los accionistas para ejercitar el derecho a que se refiere el anterior acuerdo durante el plazo de dos meses a contar desde la fecha que, a tal efecto, se indique en la oportuna comunicación pública.

Cuarto.—Disponer que durante el indi-cado plazo de dos meses los accionistas deberán desembolsar en metálico el 100 por 100 del valor nominal de las nuevas

Lo que se pone en conocimiento de los sañores accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones con sujeción a los acuerdos adoptados citados.

La suscripción de acciones deberá rea-lizarse en las oficinas de la Compañía (Don Ramón de la Cruz, número 105, Ma-

drid).

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente comenzará a contarse a partir de la publicación del presente comunicado

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.

15.453-C.

#### FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA

#### (FENOSA)

#### LA CORUÑA

OBLIGACIONES SIMPLES CONVERTIBLES, 1.ª SERIE. EMISION 1966

Canje por acciones o reembolso en efectivo con devengo prima quinquenal

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones simples convertibles, 1. rie, emisión 1966, que durante el período que comienza el 22 de diciembre de 1981 y finaliza el 22 de enero de 1982, deberán manifestar su deseo de concurrir a la sus-cripción de acciones de esta Sociedad, mediante el canje de sus títulos, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores de las citadas obligaa) Los tenedores de las citadas obliga-ciones tendrán derecho a suscribir accio-nes de la serie D, de 1.000 pesetas nomi-nales cada una de ellas, al portador. al cambio de 100 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que prohíbe emitir acciones por una cifra in-ferior a en rella pomipol

b) Por su parte, los tenedores de los títulos entregarán los correspondientes obligaciones de 1.000 pesetas nominales, con su póliza de Bolsa u otro título de

propiedad.
c) Las obligaciones que se entreguen para ejercitar el derecho de canje por acciones, quedarán automáticamente amor-

d) Las acciones que se suscriban ten-dran "5s derechos políticos que las demes "5 misma serie y participarán en los económicos desde el 18 de diciem-bre de 1991.

De acuerdo con las condiciones de emisión, los tenedores de estos títulos que no ejerciten esta cuarta y última opción de canje, percibirán a partir del 29 de diciembre de 1981 el valor de sus obliga-ciones, a la par, más una prima de 50 pe-

setas, contra entrega de los títulos.

La Coruña, 18 de diciembre de 1981.—El
Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—15.467-C.

# COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS. SOCIEDAD ANONIMA

Concurso público «Calorifugado de tanques de almacenamiento de fuel-oil, 2.º fase»

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Proyectos y Obras (planta octava), calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20. cuyo cumplimiento será ineludible-

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 20 de enero de 1982, a las diez ho-

ras. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de enero de 1982, a las doce horas. Fianza provisional: 3.000.000 de pesetas. El importe de este anuncio será de cuen-

ta del adjudicatario del presente concurso. Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Consejero Secretario general.—6:804-5.

#### J. ALMEDA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de ene-ro próximo, a las doce horas, en el domi-cilio social, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 14, 15, 21 y 25 de los Estatutos sociales.
2.º Nombramiento de Consejeros.
3.º Delegación de facultades para la

ejecución de los acuerdos adoptados.

Barcelona, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, J. María Almeda Petitpierre.—15.465-C.

# FABRICAS INTEGRADAS DE ARCICULOS DE MADERA DE ALDAYA, S. A.

#### (FIAMA, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordina-Sociedad a la Junta general extraordina-ria de la misma, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de enero de 1982, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, sito en Al-daia (Valencia), carretera de Aldaia a ge-neral de Madrid, kilómetro 1,000, sin nú-mero, para deliberar y resolver sobre el siguiente. siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso,

del acta anterior.

2.º Situación económico financiera de la Sociedad.

3.º Reestructuración de la Empresa.4.º Reducción del capital social.

Propuesta de ampliación de capital.

Ruegos y preguntas.

Aldaia (Valencia), 15 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Ad-ministración, Francisco Ferrandis Olmos. 15.466-C.

## POPULAR ESPAÑOLA DE PROMOCIONES HOSTELERAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria, que se cele-brará en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 66, bajo, Madrid-6, en primera convocatoria, el día 11 de enero de 1982, a las diecinueve horas.

De no existir número suficiente de ac-De no existir numero suficiente de ac-cionistas, se celebrará en segunda convo-catoria, al siguiente día, 12 de enero de 1982, en el mismo lugar y hora. Se tratará el siguiente

#### Orden del día

1.º Cambio de denominación y domicilio social.

Propuesta de ampliación de capital social.

Renovación del Consejo de Administración.
4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Consejo de Administración.—15.461-C.

#### UNION ELECTRICA, S. A.

OBLIGACIONES «SALTOS DEL ALBERCHE, SOCIEDAD ANONIMA», EMISION 1950

#### Aclaración

En el anuncio de esta Sociedad aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 1981, relativo a amortización de 1.557 cbli-gaciones, emisión 1950, «Saltos del Al-berche, S. A.», se dejaron de consignar los siguientes títulos amortizados:

Numeración:

93.961 al 93.970 94.841 94.850 95.190 95.890 95,181 95.881 97.941 98.041 98.050

Lo que se notifica para conocimiento ge-

mal a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El
Secretario del Consejo de Administración. 6 802-9

#### PREFABRICADOS CONDAL, S. A.

El Administrador de «Prefabricados Condal, S. A.» (PRECONSA), convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Provenza, números 513-515, de Barcelona, el próximo día 8 de enero, a las diecisiete horas, en primero convocatorio de constante de convocatorio de convocat mera convocatoria, y, en segunda convo-catoria, si procediere, el siguiente día, 9 de enero, en idéntico lugar y hora, con el siguiente orden del día:.

1.º Ratificación del estado legal de suspensión de pagos, presentado por la Empresa ante los Juzgados y Tribunales.
2.º Ratificación o designación, en su caso, de las personas que habrán de oscintar la plana presentación de oscintar la plana presentación de oscintar la plana reconstrucción de oscintar la plana en casa de oscintar de oscint

tar la plena representación de la Socie-dad en el expediente, con amplitud de facultades y, en especial, para modificar la proposición de convenio formulada o que se formule, e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 de diciembre de 1981.—El Administrador, Joaquín Parellada Aliaga, 15.459-C.

## FUNICULAR AEREO DE MONTSERRAT, SOCIEDAD ANONIMA

#### Canie de acciones

Por acuerdos de la Junta general extraordinaria y del Consejo de Administración de fechas 7 de noviembre de 1980

y 17 de diciembre de 1981, respectivameny 17 de diciembre de 1981, respectivamente, se comunica a los señores accionistas que las acciones números uno al seiscientos, de cinco mil pesetas nominales cada una, quedarán sustituidas por nuevas acciones, números uno al ciento veinte, de veinticinco mil pesetas nominales cada una, con idénticos derechos que las acticulas. antiguas.

antiguas.

La operación de canje, en la proporción de cinco acciones viejas por una nueva, podrá realizarse con la intervención del Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don José Pamies Miranda, desde el dia 2 de enero hasta el día 2 de junio de 1992.

Todas las acciones que, una vez transcurrido el período señalado, no hayan sido presentadas para su canje, quedarán anuladas y en suspenso los derechos políticos y económicos de las mismas.

Montserrat, 18 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.

15.458-C.

#### POSTER, S. A.

En cumplimiente de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordo la disolución de la Compañía y aprobo como balance final de la misma el siguiente:

_	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos Fianzas Mobiliario Instalaciones Vehículos Carteleras Iluminación Maquinaria Herramientas Permisos instalación Permisos Cía. Elec Resultado negativo ejercicio 1979 Resultado negativo ejercicio 1980	85.792,00 51.570,00 2.455.279,00 995.960,00 2.122.615,00 25.500.182,00 373.094,00 365.702,00 976.471,00 249.525,00 2.192.563,23 865.724,53 39.082.721,76
Pasivo:	
Capital	1.000.000,00 263.672,00 29.096.097,00 6.687.709,00 2.035.243,76
	39.082.721.76

Barcelona, 7 de diciembre de 1981.-El Presidente de la Junta.-6.786-4.

## AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

#### MADRID

#### Paseo de la Castellana, 135, planta 16

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 26 de di-ciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 14 se efectuará, a partir del día 28 de diciembre de 1981, en la Caia de la Sociedad y en las oficinas principales de las siguientes Entidades

Banco de Vizcaya. Banco de Bilbao. Banco Popular Español. Banco Zaragozano. Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y

Caja de Ahorros de la Inmaculada, de

Zaragoza.

Caja de Ahorros de Logroño.
Caja de Ahorros de Alava.
Caja Municipal de Vitoria.
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.
Caja de Ahorros Vizcaína.
Confederación Española de Cajas de

Madrid, 21 de diciembre de 1981.-El Consejo de Administración.—15.469-C.

## AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

#### Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, adoptado con la conformidad de su Letrado asesor, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar a las doce horas del día 7 de enero de 1982, en primera convocatoria, en el domicilio de esta Sociedad, paseo de la Cástellana, número 135, planta 16; y, en su caso, de no haberse podido celebrar en dicha fecha, por falta de quórum, en segunda convocatoria, el siguiente día 8, a la misma hora y lugar que en la primera; con sujeción al siguiente

#### Orden del día

Aumento del capital social en la cuantía que la Junta considere necesario, con cargo a la cuenta de actualización de activos materiales fijos, Ley de Presupues-tos de 1981; y, en su caso, mediante apor-taciones en efectivo; y autorización al Consejo para determinar forma y plazos para llevar a cabo, en su caso, el referido aumento.

2.º Modificación de los Estatutos socia-

les consecuente al aumento de capital que

la Junta pueda acordar.

3.º Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos y otros títulos similares de crédito, tanto conforme a la legislación española como con arreglo a leyes extranjeras.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid. 21 de diciembre de 1981.—El Consejo de Administración.—15.470-C.

#### EXA - INTERNACIONAL, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Exa-Internacional, S. A.», para la Junta general extraordinaria de la misla Junta general extraordinaria de la mis-ma, que se celebrará, en primera convo-catoria, el día 11 de enero de 1982, a las once horas, en Madrid, en el Hotel «Meliá Castilla», y, en segunda convocatoria, si procede, a la misma hora del día siguien-te, en el lugar indicado, con arreglo al siguiente. siguiente

#### Orden del día

1.º Situación económica y de pagos de la Sociedad.

Nombramiento de Consejo de Administración.

3.º Ampliación de capital o estudio de soluciones alternativas.

Ruegos y preguntas.

Málaga, 21 de diciembre de 1981.-El Administrador único, Emilio González Espinosa de los Monteros.—6,799-8.

#### MARPACK, S. A.

Se conveça a los señores accionistas de Se conveca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social de la Entidad, sita en Barcelona, calle Pau Claris, número 168, 1.º, 1.º, el día 8 de enero de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el supuesto de no poder celebrarse por no cumplir los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en la Lev de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, a la misma hora del din siguiente, para tratar del presente orden del día: para tratar del presente orden del día:

Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

20 Disolución y liquidación de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.
4.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento del interventor de la

Barcelona, 14 de diciembre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Casanovas Riera.—6.805-13.

## ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES Trafalgar, 29. Teléfs. (10 lineas) 446 60 to (8 lineas) 446 61 00 MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

jempler Suscripción anuel:

24,00 ptas

España ..... España Avión ..... Extranjero ..... 7.200.00 ptas 8.400.00 ptas 12.000.00 ptas

#### El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafaigar, 29.
- Editora Nacional: Gran Via. 51.
- Quiosco de Gran Via, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Soi, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverda (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.